



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 15 de febrero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN
2015, PROGRAMA SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN
Y TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN 2016.

AVISOS JUDICIALES: 205-A1, 473, 486, 319, 619, 626,
259-A1, 504, 310, 330, 306, 57-B1, 309, 311, 331, 524,
475, 474, 477, 472, 471, 485, 476, 487, 89-B1, 511,
90-B1, 508, 499, 221-A1, 498, 614, 627 y 99-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 625,
631, 612, 622, 545, 502, 222-A1, 258-A1, 82-B1, 62-B1,
220-A1, 216-A1, 215-A1 y 214-A1.

Tomo CCI
Número

29

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PROGRAMA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN 2015

OBRAS Y/O ACCIONES

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, Y EVALUACIÓN

PROGRAMA SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN. 2016

SUBPROGRAMA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

1 PROBLEMÁTICA A ATENDER

Para el seguimiento a la entrega y aplicación de los apoyos que se brindan a los productores agropecuarios y acuícolas en los diversos programas del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) y de los Programas en Concurrencia con el Gobierno Federal, en virtud de la amplia cobertura de los programas y para hacer más eficiente las acciones de supervisión, se tienen que aplicar criterios de prioridad considerando el monto de inversión de los programas, su aplicación en zonas prioritarias y el tipo de apoyos, con el propósito de tener una valoración de conjunto de su impacto programas entre los productores. Es necesario impulsar la articulación y complementariedad de los programas a mejores niveles óptimos, para lo cual se requiere identificar las posibles deficiencias en el diseño, gestión y operación en los mismos. De igual modo, es conveniente supervisar la congruencia entre los avances físico-financieros que reportan las Unidades Ejecutoras y el desarrollo en campo de los programas.

2 OBJETIVOS

Evaluar la operación, eficacia, eficiencia e impacto de los programas del Sector FIDAGRO, PAD y Programas en Concurrencia con el Gobierno Federal.

3 ESTRATEGIAS

- Valorar el cumplimiento de las Reglas de Operación y Lineamientos en la ejecución de los programas.
- Medir el avance físico-financiero de las obras u acciones de los programas reportado por las unidades ejecutoras.
- Detectar desviaciones en la ejecución de los programas y proponer medidas de corrección.
- Realizar una evaluación externa de los programas.

4 LINEAMIENTOS GENERALES COMPONENTES

- Aplicar el seguimiento físico-financiero de los programas. del FIDAGRO, PAD y Programas en Concurrencia con el Gobierno Federal.
- Realizar la supervisión de campo de la entrega y uso de los apoyos de los programas, bajo la definición de un tamaño de muestra de los beneficiarios.
- Contratación de un Despacho para que realice la evaluación de los programas del FIDAGRO.

COBERTURA

Los municipios en donde operan los programas del FIDAGRO, PAD y Programas en Concurrencia con el Gobierno Federal.

POBLACIÓN OBJETIVO

Los productores beneficiados con los apoyos de los programas del FIDAGRO, PAD y Programas en Concurrencia con el Gobierno Federal. Por su parte el proceso de evaluación externa comprende también a los servidores públicos encargados de los programas y personal técnico de las Delegaciones Regionales.

METAS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Supervisión de campo de los programas	Entrevista a productor	500
Evaluación de los programas FIDAGRO	Evaluación	1

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

En el caso de los productores a entrevistar es condición que hayan sido sujetos de apoyo de uno de los programas que opera la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

5 INDICADORES

Supervisión de campo:

No. de entrevistas realizadas / No. de entrevistas programadas*100

Evaluación externa de los programas:

No. de Programas evaluados / No. de programas a evaluar *100

6 MECÁNICA OPERATIVA Y DIAGRAMA DE FLUJO

Evaluación externa de los Programas del FIDAGRO

6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

EVALUACIÓN EXTERNA DE LOS PROGRAMAS DEL FIDAGRO

- Elaborar propuesta de los Términos de Referencia y Guías Metodológicas para la evaluación de los programas.
- Integrar expediente correspondiente para solicitar a la Coordinación de Administración y Finanzas la contratación de un Despacho Evaluador para realizar la evaluación externa de los programas FIDAGRO.
- Dar seguimiento al proceso de licitación pública.
- Convocar, a petición del Despacho Evaluador, a la reunión de presentación del mismo con las Unidades Ejecutoras para dar a conocer su plan de trabajo.
- Dar seguimiento a las actividades del Despacho Evaluador.
- Elaborar programa de visitas de campo para la supervisión de los programas.
- Analizar y dar Vo.Bo. a los resultados preliminares y finales de la evaluación de los programas que presente el Despacho Evaluador.

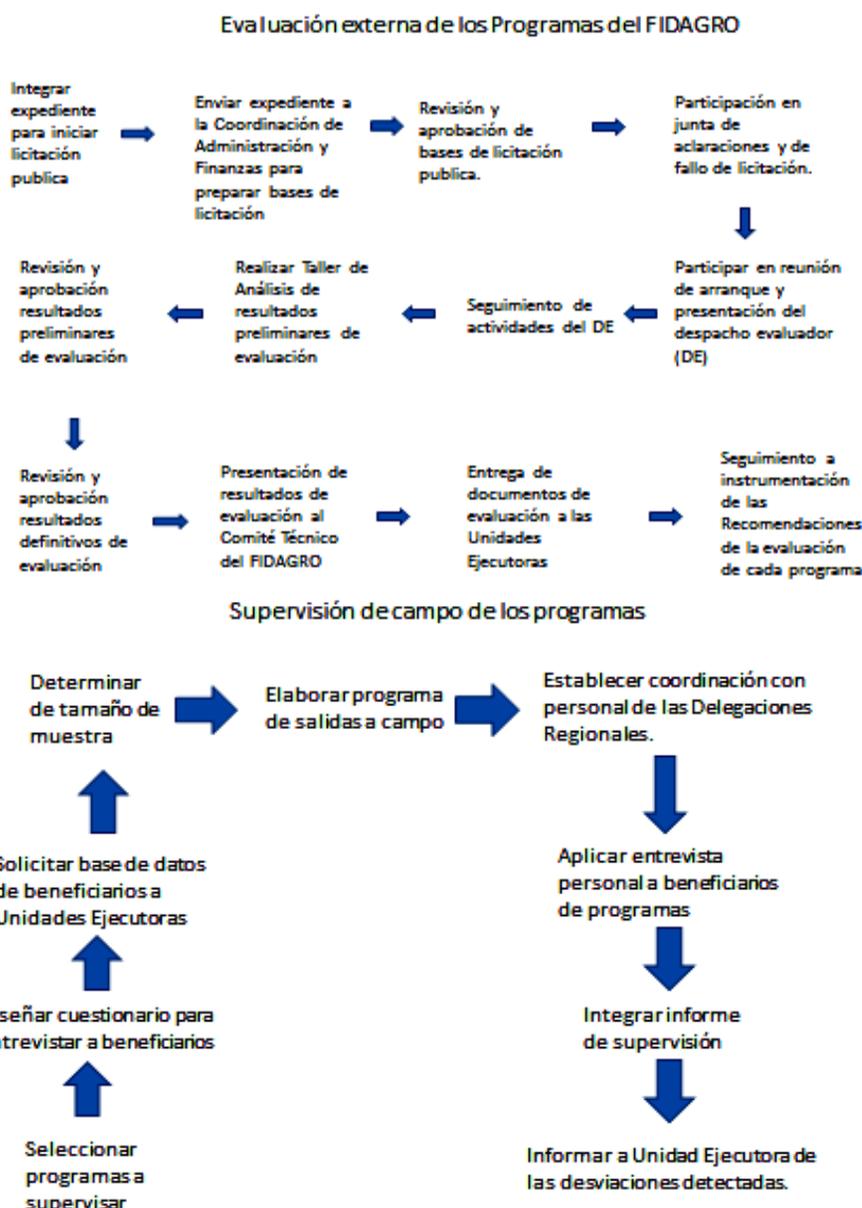
UNIDADES EJECUTORAS

- Asistir a las reuniones de trabajo que convoque la UIPPE a través de la Subdirección de Programación y Evaluación, con la finalidad de presentar al Despacho Evaluador, dar a conocer los resultados preliminares y finales de la evaluación de los programas del FIDAGRO a su cargo.
- Proporcionar las bases de datos de los productores beneficiados por los programas, así como la demás información que requiera el Despacho Evaluador para la realización de la evaluación.
- Dar las facilidades necesarias para que el Despacho Evaluador realice su trabajo de manera eficiente.

DESPACHO EVALUADOR

- Elaborar y presentar plan de trabajo para realizar la evaluación y el correspondiente al trabajo de campo.
- Solicitar a las Unidades Ejecutoras la información correspondiente a los productores beneficiarios de los programas.
- Presentar para su validación y aprobación los instrumentos metodológicos y el método de muestreo a la Subdirección de programación y Evaluación.
- Llevar a cabo la aplicación de encuestas entre los beneficiarios, funcionarios públicos de oficinas centrales, Delegados Regionales y técnicos que operan los programas.
- Presentar y realizar con las Unidades Ejecutoras reuniones de análisis sobre los resultados preliminares de las evaluaciones de los programas e informar a la Subdirección de Programación y Evaluación.
- Elaborar y presentar el informe preliminar y final de la evaluación de los programas del FIDAGRO.
- Presentar ante el Comité Técnico del FIDAGRO los resultados de la evaluación para su aprobación.
- Cumplir con lo estipulado en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

6.2 Diagrama de flujo



SUBPROGRAMA: TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN

1 PROBLEMÁTICA A ATENDER

Existen diferentes instancias que generan información en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y a efecto de hacerla del dominio público requiere antes pasar por un proceso normativo como el ser validada por la Unidad Ejecutora y posteriormente ser emitida bajo los lineamientos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMYM) y los Lineamientos respectivos.

2 OBJETIVOS

Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMYM) para brindar a la sociedad acceso a la información pública agropecuaria y contribuir a transparentar la gestión pública.

3 ESTRATEGIAS

- Operar el Módulo de Acceso a la Información y el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
- Revisión y verificación de la información pública de oficio generada e incorporada por las Unidades Administrativas en el sitio web de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) de la Secretaría a efecto de constatar el cumplimiento a lo establecido en la normatividad en la materia.
- Coordinar e implementar las acciones del Comité de Información.

4 LINEAMIENTOS GENERALES

COMPONENTES

- Información validada y disponible previa solicitud de información.
- Información validada disponible a través del sitio web de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) del Sector Agropecuario.

COBERTURA

La información de este subprograma tiene una cobertura estatal y está disponible en los ámbitos estatal y nacional.

POBLACIÓN OBJETIVO

Son todas aquellas personas físicas o morales que soliciten información a través del Módulo de Acceso o del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), u aquellas que visiten o consulten información pública de oficio contenida en el sitio web de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) del Sector Agropecuario.

Metas:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Atención solicitudes de información	Solicitud	20
Realización de Sesiones de Comité de Información	Sesión	7
Actualización y revisión IPOMEX	Actualización	12

5 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

5.1 SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cualquier persona que requiera información pública, sin necesidad de acreditar su personalidad ni interés jurídico, mediante la presentación de una solicitud por escrito libre, o en los formatos proporcionados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) a través de Módulo de Acceso de la Secretaría o vía electrónica, a través del sistema automatizado de solicitudes respectivo, como lo establece el Art. 42 de la LTAIPEMYM.

La solicitud por escrito deberá contener como mínimo:

- I.- Nombre del solicitante, domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, correo electrónico.
- II.- Descripción clara y precisa de la información que solicita.
- III.- Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información.
- IV.- Modalidad en la que solicita recibir la información.

5.2 ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL SITIO WEB DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO MEXIQUENSE (IPOMEX) DEL SECTOR AGROPECUARIO

Cualquier persona que cuente con internet y esté interesada en consultar información pública de oficio relativa al Sector agropecuario

6 INDICADORES

Atención de solicitudes de información:

No. de solicitudes atendidas / No. de solicitudes programadas *100

7 MECÁNICA OPERATIVA

7.1 COMPONENTE: SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes:

SOLICITANTE

- El particular realiza una solicitud de información por escrito o vía electrónica a través del SAIMEX.
- El particular espera respuesta a la solicitud en un periodo máximo de 15 días como lo establece la LTAIPEMYM, en el medio que fue requerida. Si solicitó la información en una modalidad en particular deberá realizar el pago de derechos conforme a las cuotas y tarifas del ejercicio fiscal del que se trate establecidas en la legislación correspondiente.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS

- Las Unidades Administrativas que conforman la SEDAGRO deben apoyar las actividades de la Unidad de Información, cuando se presente una solicitud de información que sea del ámbito de su competencia, siendo éstas las que a continuación se menciona de acuerdo al art. 40 de la LTAIPEMYM:
- Localizar la información que le solicite la Unidad de Información.
- Proporcionar la información que obre en los archivos y le sea solicitada por la Unidad de Información.
- Apoyar a la Unidad de Información en lo que ésta le solicite para el cumplimiento de sus funciones.
- Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada

MÓDULO DE ACCESO

- Recibir la solicitud y si es el caso, capturarla en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

UNIDAD DE INFORMACIÓN

- Da curso a la solicitud, analizándola y turnándola a la (s) Unidad (es) Administrativa (s) que de conformidad con sus funciones y atribuciones tenga (n) en su poder la información solicitada de acuerdo a los plazos que marca la LTAIPEMYM y el SAIMEX.
- La Unidad de Información notificará al particular, por escrito o por vía electrónica, dentro del plazo de cinco días hábiles, si requiere completar, corregir o ampliar los datos de la solicitud escrita.
- De no corresponder la solicitud de información a la Unidad de Información, ésta orientará a los solicitantes para que presenten la solicitud a la Unidad de Información correspondiente en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
- La Unidad deberá entregar la información solicitada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. El plazo podría ampliarse hasta por otros 7 días.
- En caso de que no se cuente con la información solicitada o que ésta esté clasificada, la Unidad de Información deberá notificarlo al solicitante por escrito, en un plazo que no excederá de quince días hábiles.

DIAGRAMA DE FLUJO

El particular presenta solicitud por escrito o vía internet a través del SAIMEX en el formato oficial, debe cumplir con los requisitos que marca el art. 42, así como la Unidad de Información la atiende en los términos que establecen los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la LTAIPEMYM.

7.2 COMPONENTE: ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL SITIO WEB DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO MEXIQUENSE (IPOMEX) DEL SECTOR AGROPECUARIO

Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS

- Las Unidades Administrativas que conforman la SEDAGRO de manera quincenal, si es el caso, deben incorporar y actualizar la información pública de oficio que genera su área, como son: padrones de beneficiarios, acuerdos y actas, publicaciones, obra, convenios, entre otros, con el fin de alimentar los diversos rubros que conforman el IPOMEX de la SEDAGRO, de conformidad con los lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

UNIDAD DE INFORMACIÓN

- La información que generan, incorporan y/o actualizan las Unidades Administrativas en el IPOMEX es revisada, y activada por la Unidad de Información para que sea visible a la ciudadanía.
- Vigila y verifica el cumplimiento de actualización de información pública de oficio por parte de Unidades Administrativas.
- En caso, de que las Unidades Administrativas no realicen la actividad de incorporar y/o actualizar la información pública de oficio que generan en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, la Unidad de Información los conmina a dar cumplimiento a ésta a través de oficio signado por el Responsable de la Unidad de Información.

DIAGRAMA DE FLUJO

Las Unidades Administrativas incorporan y/o actualizan la información pública de oficio que generan en el ejercicio de sus funciones y atribuciones en IPOMEX de manera permanente de conformidad con los lineamientos en la materia, posteriormente la Unidad de Información verifica esta acción, así como revisa y activa la información pertinente, para que ésta pueda ser consultada por la población en general.

8 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Para la aplicación del presente programa se apegará a lo dispuesto en los artículos 7, 18 fracción IV y 20 fracciones IV y V de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; las disposiciones establecidas en los artículos 13.1 fracción I y II, 13.4, 13.6, 13.59, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, fracciones III y IV, 13.70, 13.71, 13.72 y 13.73 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como a los artículos 49, 115, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 126, 128, 129, 131, 132 y 133 de su Reglamento. Así como a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMYM).

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: “ Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas”.

M.V.Z. Heriberto E. Ortega Ramírez
Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
(Rúbrica).

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

L.I. Gabriel Benítez Villaverde
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. No. 1122/2013.

PARA CONVOCAR POSTORES A AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de enero de dos mil dieciséis, en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/262757 en contra de ROMERO VÁZQUEZ MA. EMA, Expediente número 1122/2013, el C. Juez Tercero de lo Civil de esta Capital señaló LAS DIEZ HORAS DEL PRÓXIMO VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del inmueble ubicado EN LA CALLE DE CIRCUITO RÍO DE PAPALOAPAN, CASA 10-A, MANZANA 67, LOTE 55, EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL "SAN BUENAVENTURA", SECCIÓN 6 EX HACIENDA BUENAVENTURA OCANUTILLO, COLONIA SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es la cantidad de \$346,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), sin que haya lugar a realizar deducción alguna al citado precio, haciéndosele saber a los posibles postores para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente y mediante Billete de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en lo de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el Diario "La Jornada", así como en el Periódico de mayor circulación, Boletín Judicial y Gaceta Oficial de Entidad.-México, Distrito Federal a 13 de Enero de 2016.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

205-A1.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

NOTIFICACION POR EDICTOS.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA EN CONTRA DE VICTOR MAURICIO LOPEZ GONZALEZ y OTRO, expediente número 145/2014, El C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, dictó un auto de fecha dos de diciembre del año dos mil quince, que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a dos de diciembre del año dos mil quince.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte Actora, y por acusada la rebeldía que hace valer en contra de su contraria por no haber desahogado la vista que se le mando dar por auto de fecha diecisiete de noviembre del presente año, con el certificado de libertad de gravámenes y avalúo exhibidos, ello de conformidad con lo previsto por el numeral 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, como lo solicita y atento al estado procesal del juicio con fundamento en los artículos 564, 565, 573, 579 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, SE MANDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble dado en garantía hipotecaria, propiedad de los codemandados VÍCTOR MAURICIO LOPEZ GONZALEZ y BEATRIZ ADRIANA ÁVILA ZAMORA, consistente en el inmueble ubicado en calle Privada Hierro número interior "K" número oficial 21, manzana 26, lote 11 "Polígono B", vivienda Z, Colonia Villa Real, Sexta Sección, Municipio de Tecámac, Estado de México, y registrado en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la partida 1140, volumen 387, libro 1°, Sección 1a., Folio Real Electrónico número 138206, con precio de avalúo comercial de \$387,299.30 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), emitido por el perito valuador Arquitecto JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ, siendo postura legal la cantidad de \$258,199.53 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia se convoca a postores para que comparezcan al local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, día y hora que se señala para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera almoneda, previéndose a los licitadores, para que previamente exhibían billete de depósito expedidos por Bansefi, por la cantidad de \$39,729.93 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al diez por ciento del precio del avalúo; publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en lugar visible de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería y en el periódico El Universal, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Tecámac, Estado de México, para los efectos de que se sirva ordenar a quién corresponda la publicación de los edictos, en los lugares de costumbre y de acuerdo a las disposiciones de esa entidad, acompañándose los mismos al respectivo exhorto, facultándose al C. Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde escritos, expida copias certificadas, gire oficios, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, y todo lo necesario para el debido cumplimiento a lo antes ordenado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, concediendo al C. Juez exhortado el término de TREINTA DÍAS para la diligenciación del exhorto.-NOTIFÍQUESE.-Así lo proveyó y firma el C. JUEZ SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, ante el C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", Licenciado JOSE ANTONIO VARGAS DEL VALLE, quien autoriza y da fe.-DOY FE.-----AL CALCE DOS FIRMAS RÚBRICAS.----- ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARIA PEÑA JIMENEZ.-RÚBRICA.

473.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 840/13.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANA OLIVIA PEREZ BRAVO y ABEL VIÑA GONZALEZ, expediente número 840/2013, el C. JUEZ QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dictó autos de fecha seis de octubre y tres de diciembre del dos mil quince, los cuales en su parte conducente dicen: ... con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se manda subastar el bien inmueble materia de la hipoteca y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LETRA D, SUJETA AL RÉGIMEN EN PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 11 DE LA MANZANA CUATRO (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "DESARROLLO ECATEPEC", COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "BONITO ECATEPEC", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y convóquense postores por EDICTOS, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra SIETE DÍAS hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico "DIARIO IMAGEN", asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Estado de México y conforme a la legislación de dicha entidad, en la inteligencia que deberán publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra SIETE DÍAS hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito ingeniero designado por la parte actora que corresponde a la cantidad de \$604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. ...".-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. REYNA EMILIA CRESPO AGUILAR.-RÚBRICA.

486.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ABDÍAS LUNA PUENTE. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de noviembre de dos mil quince, dictado en el expediente número 853/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION promovido por ELVIA REYES SANTIAGO en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A. y ABDIAS LUNA PUENTE, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto de la fracción Izquierda del lote 30-A, de la manzana 27, ubicado en calle Plazuela 1 de Av. Plazas de Aragón, Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie de 96.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 06.00 Mts., colinda con Plazuela 1 de Plazas de Aragón; AL SUR: 06.00 Mts., colinda con lote 55; AL ORIENTE: 16.00 Mts., colinda con lote 31; y AL

PONIENTE: 16.00 Mts., colinda con lote 30-A; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de ABDIAS LUNA PUENTE, mediante contrato preliminar de compra venta en fecha 23 de septiembre de 1982, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.-DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 12 de noviembre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

319.-25 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

AL INTERESADO.

JOSE TAURINO RICARDO MONCADA TEJEDA, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 687/2015, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO).

HECHOS:

En el expediente 687/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE TAURINO RICARDO MONCADA TEJEDA, en términos del auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en la calle TOLUCA-TENANGO, A IXTAPAN SUR, SIN NUMERO, SAN ANDRES OCOTLAN, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.65 VEINTISIETE PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CON GUADALUPE RODRIGUEZ PAREDES Y CON LA SEÑORA DOMINGA RODRIGUEZ PAREDES, AL SUR: 19.60 DIECINUEVE PUNTO SESENTA METROS CON EL SEÑOR MARIO VALLE, AL ORIENTE: 28.35 VEINTIOCHO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS, CON TERRENO EL PATRONATO DE LA CONCEPCION, PROPIEDAD DEL ARQUITECTO RAUL LUNA HERNANDEZ, AL PONIENTE: 31.45 TREINTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CON CARRETERA TENANGO-IXTAPAN DE LA SAL, con una superficie aproximada

de 690.00 m2 SEISCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS. EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos, correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil dieciséis.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

619.-10 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 71/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ALEJANDRA GRACIELA BAEZ CALOCA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 25.00 metros y Colinda con ROSA ISELA GRACIANO ALBINO, Al Sur: 25.00 metros y Colinda con CARRETERA, Al Oriente: 25.00 metros y Colinda con OFELIA LUGO, actualmente con VERONICA MARTINEZ LUGO y, Al Poniente: 25.00 metros y Colinda con ROSA ISELA GRACIANO ALBINO, con una superficie de 625.00 m2, en tal virtud, mediante proveído de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veinticinco de enero de dos mil dieciséis.- SECRETARIO, LIC. ALEJANDRO PEÑA MENDOZA.- RÚBRICA.

626.- 10 y 15 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente 1241/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL promovido por FRANCISCO JAVIER SAMANO SAMANO, respecto de bien inmueble ubicado en calle Primero de Mayo sin número, Colonia La Paz San Ildefonso, Nicolás Romero, Estado de México, en el Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, el Juez, dicto auto de fecha dos de diciembre de dos mil quince, que admitió el procedimiento, en el cual se ordenó la publicación de edictos, para su publicación por DOS VECES DE DOS EN DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la entidad, a efecto de que si existe persona que se siente afectada, o se crea

con mejor derecho con dicha información, lo haga valer en los términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad y en la cual se desprenden los siguientes datos:

El promovente FRANCISCO JAVIER SAMANO SAMANO, solicita la información de posesión, respecto de bien inmueble ubicado en calle Primero de Mayo sin número, Colonia La Paz San Ildefonso, Nicolás Romero, Estado de México, mismo que dice haber adquirido el día veinte de octubre de dos mil nueve, por medio de un contrato de compraventa, por parte de la señora ALEJANDRA HERNANDEZ LARIOS, con una superficie de 332.19 M2, (trescientos treinta y dos metros cuadrados con diecinueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.90 metros colindando con la C. GLORIA REYES MARTINEZ, al sur: 16.00 metros colindando con la calle 1º. de Mayo, al oriente: 17.45 metros colindando con MARTIN MARTINEZ AGUIRRE, al poniente: 19.83 metros y colinda con andador sin nombre, conocido actualmente con el nombre de Tercer Andador de 1º. de Mayo, ejerciendo sobre el mismo todos los actos de dominio en forma pública, continua, de buena fe, en carácter de propietario, tal y como lo acredita con el documento con el cual justifica su derecho a inmatricular, mismo que conforme a la Ley, es reconocido como válido para la transmisión de bienes inmuebles, máxime que el inmueble de mérito carece de antecedentes registrales.-Validación: El presente edicto se elaboró el día dos de febrero de dos mil dieciséis, en cumplimiento al auto de fecha dos de diciembre de dos mil quince.-Doy fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIA GUADALUPE ESTRADA MARTINEZ.-RÚBRICA.

259-A1.-10 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 73/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JOSE ROCHA TORRES, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en VILLA DE CANALEJAS, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 40.00 metros y Colinda con MARCIAL SANDOVAL, AL SUR: 35.40 metros y Colinda con CARRETERA A LLANO GRANDE: Al Oriente: 34.20 metros y Colinda con SANTOS BECERRIL ESCOBAR y, Al Poniente: 34.20 metros y Colinda con FERMÍN AGUILAR, con una superficie de 1,289.34 M2, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.- SECRETARIO, LIC. ALEJANDRO PEÑA MENDOZA.- RÚBRICA.

626.- 10 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 139/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por VANESSA ACEVES RESENDIZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en LAS MANZANAS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 14.00 metros y colinda KINDER FEDERAL, Al Sur: 14.00 metros y colinda con CAMINO

VECINAL, Al Oriente: 32.60 metros y colinda con ABEL CRUZ CHIMAL y, Al Poniente: 30.80 metros y colinda con VALENTIN GARCIA MARTINEZ, con una superficie de 444.00 M2 en tal virtud, mediante proveído de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a cuatro de febrero de dos mil dieciséis.- SECRETARIO, LIC. ALEJANDRO PEÑA MENDOZA.- RÚBRICA.

626.- 10 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, se le hace de su conocimiento que ROCIO MARTINEZ MENDOZA, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL en su contra mismo que le recayera el número de expediente 512/2015, reclamándole las siguientes prestaciones, a) Que por sentencia judicial se declare la USUCAPION, que ha operado a favor de ROCIO MARTINEZ MENDOZA tal y como lo ordena el artículo 910, 911, 912, 916, 927, 932, 933 y demás relativos aplicables del Código de Civil abrogado, respecto del inmueble denominado LOTE DE TERRENO NO. 10, RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, MANZANA 38 ORIENTE, MANZANA 38-E, COLONIA VALLE DE CEYLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: EN 10.05 METROS CON AVENIDA VILLAHERMOSA, AL SUR: EN 7.09 METROS, AL SUROESTE: EN 7.95 METROS CON LOTE 11, AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE PACHUCA, AL NORTE: EN 10.36 METROS, AL NOROESTE: EN 9.50 METROS CON LOTE 9, CON UNA SUPERFICIE DE 175.95 METROS CUADRADOS. b) La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada en el Instituto de la Función Registral, Distrito de Tlalnepantla, adscrito a la Oficina Registral de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la PARTIDA 282, VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1968 A FAVOR DE ROMANA SOCIEDAD ANONIMA FOLIO REAL ELECTRONICO 00166195. c) La inscripción de la Sentencia Definitiva en el Instituto de la Función Registral, Distrito de Tlalnepantla del inmueble que se detalla en el inciso a) a fin de que la misma sirva como legítimo título de propiedad, basándose en la narración de los hechos aducidos a la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada, llámese a juicio a ROMANA SOCIEDAD ANONIMA por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, que deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber al demandado que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los doce días del mes de enero de dos mil dieciséis.-VALIDACIÓN AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

504.-4, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE JOAQUIN LEYVA CUEVAS y JUANA CUEVAS VAZQUEZ.

ANDRES RAMON FERNANDEZ Y PEREZ, por conducto de su apoderado legal LIC. ANDRES SANTILLAN TRENADO, promovió bajo el número de expediente 1105/2015, en el Juicio ORDINARIO CIVIL interpuso demanda en contra de JOAQUIN LEYVA CUEVAS y JUANA CUEVAS VAZQUEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por parte de su Señoría de que ha operado en mi favor la usucapión y en consecuencia ha cambiado la calidad jurídica que ostento sobre el inmueble materia del presente asunto, pasando de ser poseedor a propietario del inmueble que se detalla en el hecho uno del presente escrito inicial de demanda. B).- Como consecuencia lógica de lo anterior se ordene la cancelación y tildación de la inscripción que actualmente existe a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio y se inscriba a mi favor, a fin de que la sentencia que se dicte en el presente me sirva de título de propiedad y surta efectos contra terceros. Fundándose para ello en los siguientes hechos: I.- El veintitrés de abril del dos mil ocho, celebró contrato privado de compraventa con JOSE JOAQUIN LEYVA CUEVAS, respecto al inmueble ubicado en el EJIDO TEOLOYUCAN, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.43 metros y colinda con parcela 473, AL ESTE: en dos tramos de 83.42 colindando con parcela 487 y 27.13 metros con parcela 496, AL SUROESTE: 205.99 metros y colindancia con Ex Hacienda La Teja, AL NOROESTE: en dos tramos en 37.82 metros y colinda con parcela 485 y 127.08 con camino en la línea quebrada. Haciendo una superficie total de 1-20-31.05 hectáreas. Lo que se acredita con el contrato privado de compraventa, constituyendo el mismo como justo título para el ejercicio de la acción real y causa generadora de la posesión que ha venido ostentando desde que se celebró el instrumento jurídico hasta la fecha, y que ha sido en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años. II.- Que al momento de realizar la transacción de compraventa, se le otorgo la posesión física y material del inmueble y lo ha poseído a título de dueño o propietario, que ostenta la posesión en forma pacífica, en virtud de haberse celebrado contrato de compraventa adquiriéndolo sin mediar violencia alguna, de forma continua en virtud de que desde la fecha que adquirió el inmueble, no ha sido privado de su goce y nunca se le ha interrumpido dicha tenencia, y pública en virtud de que disfruta del inmueble con conocimiento de todos es decir, es el dominio público que él es el dueño de dicho bien, de buena fe y en concepto de propietario toda vez que el contrato base de su acción es de fecha cierta y lo ha poseído por más de cinco años. III.- El inmueble referido se encuentra inscrito a favor de JUANA CUEVAS VAZQUEZ, ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Cuautitlán, México, bajo los siguientes registrales: partida 667, volumen 700, libro primero, sección primera, como advierte del certificado de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. IV. En el contrato de compraventa referido, se fijó la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) tal y como se acredita en términos de la Cláusula Segunda del referido contrato, cantidad que fue recibido a satisfacción del vendedor, no adeudándose a la fecha cantidad alguna. V.- Se demanda a JUANA CUEVAS VAZQUEZ ya que es está la que aparece como dueña ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Federal de Cuautitlán, Estado de México.

Publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación en el Estado de México (Diario Amanecer o El Rapsoda), haciéndole saber que deberá de presentarse por conducto de su representante o apoderado legal,

dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por representante, apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.-Cuautitlán, México, dado el día tres de diciembre del año dos mil quince.-Licenciado Juan Luis Nolasco López, Primer Secretario de Acuerdos.-En cumplimiento a lo ordenado en proveído veintiséis de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

310.-25 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

BLANCA ROSALÍA FLORES REYES (EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA REGISTRAL), Y/O QUIEN SE OSTENTE O COMPORTE COMO DUEÑO, POSEEDOR O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO.

LICENCIADAS MAYRA LÓPEZ FUENTES Y MARIANA BEATRIZ FLORES RESENDIZ EN SU CARÁCTER DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DEL DOMINIO, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1/2015, respecto de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de BLANCA ROSALÍA FLORES REYES, así como de QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE COMO DUEÑO O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO, demandándoles las siguientes P R E S T A C I O N E S: 1) La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble asegurado el diecinueve de agosto del dos mil trece, en el domicilio ubicado en CALLE LÁZARO CÁRDENAS, MANZANA 11, LOTE 17, COLONIA COVADONGA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, registrado en el Instituto de la Función Registral del ESTADO DE MÉXICO, como inmueble descrito en el Folio Real Electrónico número 00049966 denominado EX EJIDO CHALCO IV, UBICADO EN LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS, EN LA ZONA 3, MANZANA EA20, LOTE 5, COLONIA NO CONSTA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, identificado en LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 24,587 (veinticuatro mil quinientos ochenta y siete) de veintidós de febrero de dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público, número Dos del Estado de México, Licenciado Sergio Mañón Díaz, como Lote de Terreno, número 05 de la Manzana EA 20 de la zona 03 del Ejido denominado Chalco IV, ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México; 2) La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble multicitado 3) La inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral; 4) La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México de acuerdo a la legislación aplicable. H E C H O S: 1) Toda vez que el inmueble sujeto a extinción de dominio fue utilizado del siete al diez de junio del dos mil trece por los sujetos activos del delito COMO INSTRUMENTO PARA LA COMISIÓN DEL HECHO ILÍCITO DE SECUESTRO, para mantener privadas de su libertad a las víctimas de identidad reservada con iniciales D.E.H.S., F.M.G.N.H. y A.X.N.H.; destacándose en ese punto que el demandado y el tercero afectado tenían pleno conocimiento de los hechos; 2) El hecho delictuoso relacionado con el inmueble sujeto a extinción, se relaciona con la carpeta de investigación 203510840000213, por el hecho ilícito de SECUESTRO previsto y sancionado por los

artículos 9, fracción I, inciso a), 10, fracción I, inciso b) y c), de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3) El Agente del Ministerio Público adscrito entonces a la Fiscalía Antisecuestros. Licenciado Miguel R. Paredes Martínez solicito al Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, una orden de Cateo dentro de la Carpeta Auxiliar 74/2013, con la finalidad de localizar vestigios e instrumentos relacionados con la comisión del hecho delictivo de SECUESTRO; 4) Víctima de Identidad Reservada de Iniciales M.I.S.S., quien el quince de agosto de dos mil trece, fue privada de su libertad por varios individuos entre ellos, Pablo Daniel Portugués Flores y Mauricio González Torres; quien en complicidad con otros activos del hecho ilícito la trasladaron a la casa de seguridad (inmueble asegurado), manteniéndola en cautiverio hasta el momento en que fue rescatada por elementos de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, hechos por lo que se inició la carpeta de investigación número 312130360110313; 5) El diecinueve de agosto del dos mil trece, el Licenciado Miguel Roberto Paredes Martínez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada de Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México aseguro el inmueble por haber sido utilizado como casa de seguridad para mantener en cautiverio a las víctimas de la identidades resguardadas identificada con las iniciales D.E.H.S.; F.M.G.N.H.; A.X.N.H. y M.I.S.S.; Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a fin de que acredite su interés jurídico, exprese a lo que su derecho convenga, y hagan valer sus argumentos tendentes a que le sean reconocidos sus derechos sobre los bienes materia de la extinción de dominio y a ofrecer pruebas y para que señale domicilio dentro de esta Ciudad. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A DOCE DÍAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA, RÚBRICA.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

330.- 25 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 647/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RUBEN OCTAVIO ARECIEAGA AGUILAR en contra de VERONICA ARACELI VERA BEJARANO, con fundamento en los artículos 1054, 1070 y 1077 del Código de Comercio en vigor, por auto de fecha SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, se ordenó emplazar al litisconsorte pasivo necesario CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad

y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación suscita de la demanda correspondiente, mediante los cuales se les hará saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. En el mismo edicto hágase del conocimiento de la demandada el auto de fecha once de diciembre de dos mil quince, lo anterior para los fines y efectos legales a los que haya lugar; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: a).- El porqué de la existencia del contrato de promesa de compraventa a favor de la demandada VERONICA ARACELI VERA BEJARANO de la casa marcada con el lote 54 de la manzana 25 de la calle de Albatros esquina con Alcarabanes, en el Fraccionamiento del SUTEYM, en el Municipio de Almoloya de Juárez, que por apócrifo demanda su nulidad; b).- El porqué de la otra versión de la escritura número 137698 en que sustenta su cartera vencida o de derechos litigiosos a nombre de MARIA DEL ROCIO AGUILAR MORALES, que también por apócrifo demanda su nulidad.

AUTO.- Toluca, México, once (11) de diciembre de dos mil quince (2015).

Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que mediante proveído de fecha dos de diciembre de dos mil quince se turnaron los autos a la vista del suscrito para dictar la resolución que en derecho corresponda; no obstante, de una revisión minuciosa del sumario y atendiendo por una parte a que como prestación se reclama la nulidad de la escritura pública 137698 pasada ante la fe del notario público número noventa y cuatro LICENCIADO JUAN UGARTE CORTÉS argumentando que dicho documento es apócrifo; y por la otra la demandada al dar contestación a la incoada en su contra afirma haber adquirido la posesión del inmueble objeto del presente asunto mediante la escritura pública 48,017 de Cesión de Derechos de Créditos Litigiosos y de adjudicación que le otorgó CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; en esta tesitura se denota que en el presente asunto se configura un litisconsorcio pasivo necesario, es decir, no puede dejarse a ninguna de las partes sin ser llamada a juicio, porque las cuestiones jurídicas que se analicen en su momento traerán afectación a todos los participantes involucrados en el proceso, pues solo puede existir una sentencia válida para todas las partes.

La existencia de un litisconsorcio pasivo necesario implica un presupuesto procesal; es uno de los requisitos o condiciones que deben cumplirse para que pueda dictarse una sentencia de fondo, y está vinculado a la relación jurídico procesal, que tiene carácter público, siendo esta la condición que debe caracterizar al juicio para dictar una sentencia completa, que no es otra que la certeza de oír a todos los integrantes del litisconsorcio. Sirve de sustento a lo anterior la siguiente jurisprudencia y tesis:

LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO. CUANDO SE DA, ES OBLIGACION DEL TRIBUNAL ANALIZAR OFICIOSAMENTE SI SE LLAMO A JUICIO A TODOS LOS INTEGRANTES DEL. Cuando se reclama por un tercero la nulidad de una compraventa y de la escritura donde ésta se protocolizó, sin demandarse a la persona que aparece como vendedor, ni al Notario que realizó la protocolización, no obstante darse la figura jurídica del litisconsorcio pasivo necesario, no puede dictarse sentencia que declare la nulidad, porque no han sido llamados a juicio todos los que tienen interés en el mismo, ya que las partes vendedora y compradora, así como el notario, se encuentran vinculados en la relación jurídica que generó el

contrato y su protocolización, por lo que no sería posible decretar la nulidad únicamente respecto de la compradora, única llamada a juicio; debiéndose, por ende, dar oportunidad de intervenir a todos en juicio, para que así puedan hacer valer las defensas pertinentes y puedan quedar obligadas legalmente por la sentencia que sobre el particular llegara a dictarse, porque si se pronunciara sentencia con relación a una sola persona, no tendría por sí misma ningún valor, ni podría resolver legalmente la litis. Estas circunstancias llevan a considerar que el Tribunal de Alzada puede de oficio analizar si se llamó a juicio a los integrantes del litisconsorcio pasivo necesario, a fin de resolver lo conducente, aun cuando nada se alegue sobre el particular en los agravios. Novena Época, Registro: 202552 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. III, Mayo de 1996, Materia(s): Civil Tesis: 1.3o.C. J/6. Página: 519.

NOTARIO. NO ES NECESARIO QUE SEA OÍDO EN JUICIO EN EL QUE SE DEMANDA LA NULIDAD DE LA ESCRITURA EN CUYA ELABORACIÓN INTERVINO, CUANDO DEL ANÁLISIS DE LOS HECHOS NARRADOS POR LA ACTORA EN LA DEMANDA INICIAL, NO SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE ÉL, TODA VEZ QUE NO SE ACTUALIZA LA FIGURA DE LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO (INTERPRETACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA NÚMERO 288, CONSULTABLE EN LA PÁGINA 243 DEL TOMO IV, MATERIA CIVIL, DEL APÉNDICE AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 1917-2000, DE LA VOZ: "NOTARIO. TIENE LEGITIMACIÓN PASIVA EN EL JUICIO DE NULIDAD DE UNA ESCRITURA OTORGADA ANTE ÉL."). Toda vez que hay procesos en que intervienen partes complejas, esto es, puede haber juicios en donde intervienen varios actores contra un demandado, o un actor contra varios demandados, y que a esa complejidad se le denomina litisconsorcio, a ese término se le ha definido como todo litigio en el que varias personas participan de una misma acción o excepción; de donde surge también el vocablo litisconsorcio pasivo, que es el correspondiente a varios demandados, o activo, a varios actores. Así se desprende la noción también, de la existencia del litisconsorcio voluntario y el necesario, siendo el primero, aquel en el que cuando el actor, pudiendo ejercitar varias acciones en procedimientos diferentes contra distintos demandados, en un solo escrito los demanda a todos; o bien, el litisconsorcio necesario, que es precisamente cuando la obligación de concurrir al pleito deriva del litigio. En consecuencia, cuando con motivo de la acción ejercitada en juicio, de los hechos narrados por la actora en la demanda, no se derive responsabilidad del notario, por no imputársele alguna conducta ilegal, no pertenece a la categoría de litisconsorcio pasivo necesario, ya que de una armoniosa y correcta interpretación de la jurisprudencia número 288, consultable en la página 243 del Tomo IV, Materia Civil, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, de la voz: "NOTARIO. TIENE LEGITIMACIÓN PASIVA EN EL JUICIO DE NULIDAD DE UNA ESCRITURA OTORGADA ANTE ÉL.", se advierte que cuando no se le imputan al Notario hechos por los cuales se le pudiera fincar responsabilidad, o causarle un perjuicio derivado de que se le imputaran hechos específicos contrarios a derecho entonces, su llamamiento es innecesario. Novena Época, Registro: 186515, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Julio de 2002, Materia(s): Civil, Tesis: XVI. 30.3 C, Página: 1341.

En consecuencia, atendiendo a los razonamientos expuestos en líneas anteriores, a fin de regularizar el procedimiento y para no vulnerar garantías de las partes y otorgarles certeza y seguridad jurídica; a lo que debe sumarse que, es menester de este Tribunal, guardar y hacer guardar, con la mayor exactitud los trámites y plazos marcados por la Ley, sin permitir que una parte sea inoportuna e intempestivamente sorprendida por la otra, con cuestiones no formuladas en la oportunidad correspondiente, dentro de los términos de Ley, ni

que de cualquier otro modo se altere el método y orden del procedimiento, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se deja sin efecto lo conducente al proveído de fecha dos (2) de diciembre de dos mil quince (2015); dictándose en su lugar el siguiente proveído:

Visto el escrito de cuenta, así como el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138, 1.250 y 1.251 del Código de Procedimientos Civiles vigente, por el momento no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, en virtud de que de autos se advierte que en el presente asunto se configura el litisconsorcio pasivo necesario, respecto al fedatario público Licenciado JUAN UGARTE CORTÉS, persona ante quien se otorgó la escritura número 13,7698 de la cual se reclama la nulidad, así como de CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, persona jurídico colectiva que de acuerdo con lo vertido por la parte demandada fue quién le entrego de manera formal el inmueble objeto de la acción reivindicatoria que se demanda; por ende, tales personas deben ser llamadas a juicio, debido a que no podría emitirse sentencia válida sin que las mismas sean oídas en el presente asunto, tomando en consideración las cuestiones jurídicas que se analicen en su momento, afectarán a todos los participantes involucrados en el proceso. En consecuencia, con fundamento en los artículos 1.84, 1.86, 1.87 y 2.3 del Código Adjetivo Civil, mediante notificación personal, hágase del conocimiento de la parte actora que deberá ampliar su demandada respeto de la personas referidas en líneas que anteceden con los requisitos que establece el artículo 2.109 del Ordenamiento Legal en cita.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los DIECINUEVE días del mes de ENERO del dos mil DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA ENRIQUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA ENRIQUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

306.-25 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SILVESTRE LÓPEZ CARBAJAL En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete 27 de Noviembre del año 2015 dos mil quince, dictado en el expediente número 446/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por JOSÉ LUÍS FRANCO DÍAZ, en contra de usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: a).- Se demanda el inmueble de lote de Terreno número 4, manzana 47, colonia Metropolitana Tercera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.05 METROS CON CALLE FLAMINGOS, AL SUR: 8.05 METROS CON PREDIO 22, AL ORIENTE: 20.00 METROS CON PREDIO 30, AL PONIENTE: 20.00 METROS CON PREDIO 28, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 161.00 METROS CUADRADOS. 2).- El pago de gastos y costas. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que el 30 de Abril de 1968, se celebró un contrato de compraventa con, SILVESTRE LÓPEZ CARBAJAL y su esposa ANTONIA CASARREAL MESA, respecto al Lote ya antes mencionado, el monto de la compraventa se pacto por la cantidad de \$74,000.00 M/N, mismos que se recibió la parte vendedora al momento de la firma de dicho contrato. 2.- Al momento de la operación la parte vendedora acreditó la propiedad del referido

lote de terreno con la escritura número 732, del volumen 2 especial Sagitario, de fecha 2 de Diciembre de 1967, pasado ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera González, notario público número 29 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Considerando que Antonia Casarreal Mesa es causahabiente de la parte actora se solicita que se llame a juicio a manera que le pare perjuicio al momento de dictar sentencia. 3.- Desde la fecha ya antes mencionada, el actor se encuentra en posesión física y material del inmueble, posesión que dio la parte vendedora, con el carácter de propietario, dicha posesión se ha mantenido en forma ininterrumpida y sin molestias de algún género, el suscrito ha construido y ha hecho mejoras al inmueble con dinero de su propio peculio. 4.- El inmueble en materia de litis se encuentra inscrito bajo LA PARTIDA NUMERO 1497, DEL VOLUMEN 54, DEL LIBRO PRIMERO DE LA SECCIÓN PRIMERA, EN FECHA 4 DE FEBRERO DE 1978, A FAVOR DE SILVESTRE LÓPEZ CARBAJAL. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL RAPSODA" o "EL OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 12 doce días del mes de enero del año dos mil dieciséis. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 27 de Noviembre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

57-B1.-25 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A. FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y ARMANDO AMBRIZ TORRES.

En los autos del expediente 356/2015, relativo al PROCESO ORDINARIO CIVIL, promovido por RICARDO MELCHIOR CRUZ en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y ARMANDO AMBRIZ TORRES, a quien reclama las siguientes prestaciones:

I. La prescripción positiva por USUCAPIÓN del inmueble ubicado en CALLE VERDINES, LOTE 17, MANZANA XXXIV, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RÍO, SEGUNDA SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, MÉXICO.

II. De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. la propiedad a mi favor por USUCAPION, respecto del inmueble ubicado en CALLE VERDINES LOTE 17, MANZANA XXXIV, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RÍO, SEGUNDA SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, MÉXICO, predio que se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL mediante folio real electrónico 00016786, partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera denominada 17, ubicado en calle Segunda Sección manzana 34, Colonia Campestre Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, México...

III. Como consecuencia de la anterior solicito la cancelación y tildación parcial de la inscripción de la propiedad que se encuentra a nombre de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. con los datos de inscripción...

IV.- Del señor ARMANDO AMBRIZ TORRES, el reconocimiento de la operación de compra y venta del inmueble materia de la presente litis.

V. La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que el suscrito me he convertido de poseedor a propietario del inmueble materia del presente juicio...

VI.- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio...

Basándose en los siguientes hechos:

1. Tal y como lo acredito con el certificado de inscripción expedido en fecha 05 de febrero del 2015, por el C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito a favor de la ahora demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., mediante el folio real electrónico 00016786, inscrito bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera denominado 17 ubicado en calle Segunda Sección manzana 34, Colonia Campestre Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, México...

2. En fecha 20 de enero de 1987 mi padre MANUEL MELCHOR MATEOS en representación del suscrito celebró un contrato privado de compraventa en su carácter de comprador por una parte y el señor ARMANDO AMBRIZ TORRES por la otra en su carácter de vendedor, respecto de un terreno ubicado en CALLE VERDINES LOTE 17, MANZANA XXXIV, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RÍO, SEGUNDA SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, MÉXICO, el cual posee las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 metros y colinda con calle Verdines.

AL SUR 20.00 metros y colinda con lote 38.

AL ORIENTE: 38.17 metros y colinda con lote 16.

AL PONIENTE 40.45 metros y colinda con lote 18.

Con una superficie de 786.20 metros (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS).

3. Es de hacer mención a su Señoría que en el referido contrato privado de compraventa sobre el inmueble materia de la litis de fecha veinte de enero de 1987... en la cláusula tercera se pactó el precio de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el cual se pagó de contado...

4. Como actos posesorios y de dominio realizados por el suscrito sobre el predio materia de la litis, es de manifestar que desde que mi padre en representación del suscrito adquirió el terreno materia de la litis en fecha 20 de enero de 1987, lo hemos venido ocupando obteniendo la posesión del mismo desde la fecha de celebración del contrato...

5. Por los hechos anteriormente narrados es de deducirse que el suscrito, reúne todos los requisitos para adquirir la propiedad del inmueble descrito con antelación mediante los efectos prescriptivos de la usucapión, porque he tenido la posesión del mismo durante más de cinco años de ocuparlo de

manera pública, pacífica, continua y a título de dueño, es decir he cumplido con los requisitos señalados por la ley para la procedencia de la acción intentada en juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil quince (2015).-Dado en Nicolás Romero, México, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

309.-25 enero, 4 y 15 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 372/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por RICARDO MELCHOR CRUZ en contra ARMANDO AMBRIZ TORRES y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. obra el de fecha diez de noviembre del dos mil quince, en el que se ordenó emplazar a la moral denominada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA y al C. ARMANDO AMBRIZ TORRES por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda de Usucapión y se publicarán por tres veces de siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que se presenten en este Juzgado en el término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y opongan las excepciones y defensas que tuviere, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido para ello, se tendrán por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado, asimismo se les previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para oír y recibir posteriores notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se les harán las subsecuentes y aún las de carácter personal por medio de listas y Boletín Judicial.

Para conocimiento de los demandados, para el fin de que comparezcan a contestar demanda de usucapión ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de las siguientes prestaciones:

A) RICARDO MELCHOR CRUZ, solicita prescripción positiva por Usucapión del inmueble ubicado en calle Verdines Lote dieciséis 16, Manzana XXXIV, Colonia Loma del Río, Segunda Sección Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, donde la Colonia anteriormente era conocida como Colonia Campestre Loma de Río.

B) De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. la propiedad a favor de ALEJANDRO MELCHOR CRUZ por usucapión del predio materia del presente procedimiento, mismo

que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral mediante el folio real electrónico 00017029 inscrito bajo la partida ochenta y siete 87, volumen 103 ciento tres, libro primero, Sección primera denominado dieciséis 16, ubicado en calle Segunda Sección, Manzana treinta y cuatro 34, manzana treinta y cuatro 34, Colonia Campestre Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

C) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación parcial de la inscripción de la propiedad que se encuentra a nombre de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., con los datos de inscripción antes mencionados, así como la inscripción a favor de RICARDO MELCHOR CRUZ de la sentencia que se dicte en este juicio, misma que deberá servirme como título de propiedad.

D) Del señor ARMANDO AMBRIZ TORRES, el reconocimiento de la operación de compra venta del inmueble materia de la presente litis.

E) La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que el suscrito se ha convertido de poseedor a propietario del inmueble materia del presente juicio.

F) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Prestaciones que solicita fundadas en los siguientes hechos:

1.- Acredito con el certificado de inscripción de fecha cinco 05 de febrero del dos mil quince 2015, por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México de la Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, el inmueble materia de la presente litis se encuentra inscrito a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., mediante folio real electrónico 00017029 inscrito bajo la partida ochenta y siete 87, volumen 103 ciento tres, libro primero, sección primera denominado dieciséis 16, ubicado en calle Segunda Sección, Manzana treinta y cuatro 34, manzana treinta y cuatro 34, Colonia Campestre Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

2.- Toda vez que en fecha veinte 20 de enero de mil novecientos ochenta y siete 1987 el señor MANUEL MELCHOR MATEOS (padre de RICARDO MELCHOR CRUZ), celebró contrato privado de compra venta en su carácter de comprador con el señor ARMANDO AMBRIZ TORRES como vendedor respecto de inmueble en mención, con las siguientes medidas y colindancias: al norte (20) veinte metros y colinda con calle Verdines; al sur (20) veinte metros y colinda con lote treinta y nueve (39); al oriente (35.71) treinta y cinco metros con setenta y un centímetros y colinda con lote quince (15); al poniente (35.17) treinta y cinco metros con diecisiete centímetros y colinda con lote diecisiete (17); con una superficie total de (738.80) setecientos treinta y ocho metros con ochenta centímetros cuadrados.

3.- El inmueble materia de la presente litis Tributa actualmente bajo el número de clave catastral A0990702038000000 en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble del que ha tenido la posesión del mismo durante más de cinco años ocupándolo de manera pública, pacífica, continua y a título de dueño.

Se expide para su publicación a los veinte días del mes de noviembre del dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: diez de noviembre del año 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Martínez Juárez.-Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio se radicó el Juicio de Extinción de Dominio, bajo el expediente número 01/2015 promovido por MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, en contra de ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC, PROFOPEC", FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITANTES POPULARES (FONHAPO) Y/O QUIENES SE OSTENTEN O COMPORTEM COMO DUEÑOS O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO. Por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: Quedando bajo las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de extinción de dominio a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, respecto del inmueble ubicado en lote 12, manzana 5, de la subdivisión del polígono cuatro, que responde a los lotes 1, 2 y 3 de la manzana 15, de los terreno provenientes de la desecación del Lago de Texcoco, zona V, Colonia Polígono 4, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ahora conocido como calle Aculco, manzana 5, lote doce, Polígono IV, Colonia El Cegor, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, b) La pérdida de los derechos sin contraprestación, ni compensación alguno para su dueño, o quien ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble afecto, c) La inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, d) La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México. Fundando su demanda bajo los siguientes hechos: En fecha doce de septiembre del dos mil catorce, digo ULISES VARGAS PÉREZ presento de manera voluntaria presento una denuncia ante las oficinas del Ministerio Público de Ecatepec, con motivo de lo anterior de inicio la carpeta de Investigación 344610360815714, en la que el Agente del Ministerio Público Investigador solicito una orden de canteo en el inmueble antes señalado, con la orden número 000023/2014, mediante cual se ordenaba la búsqueda de armas y narcóticos. Comunicándole que se le concede el término de DIEZ DÍAS, contados apartar de aquel en que hayan tenido conocimiento de la acción, a fin de que acrediten su interés jurídico, expresen lo que a su derecho convenga y hagan valer los argumentos tendientes a que les sean reconocidos sus derechos sobre los bienes materia de la extinción de dominio y ofrecer pruebas, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; TRECE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DEL 2015.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PROCESO ORAL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En autos del JUICIO ORAL CIVIL promovido por CRUZ ENRIQUEZ ADRIAN y MARÍA HORTENSIA DELGADO PALMA en contra de JOSÉ LUIS CASTRO HERNÁNDEZ. Expediente número 17/2014, ante este Juzgado TERCERO CIVIL DE PROCESO ORAL, UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 32, PRIMER PISO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06010, EN ESTA CIUDAD. EL C. Juez ha dictado los siguientes autos que en su parte conducente dicen:

"México, Distrito Federal, a quince de enero del año dos mil catorce. (...) Se tiene a ADRIAN CRUZ HERNÁNDEZ y MARÍA HORTENSIA DELGADO PALMA, por su propio derecho, demandando en la vía ORAL CIVIL de JOSÉ LUIS CASTRO HERNÁNDEZ, el cumplimiento de las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 969, 971, 980, 982, 983 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y 71 Bis de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se admite la presente en la vía y forma propuesta.(...)

Con las copias simples exhibidas debidamente selladas, cotejadas y foliadas córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de (...) _de contestación por escrito a la demanda instaurada en su contra, la cual se deberá ajustar a lo previsto por el artículo 985 del Código Procesal de la materia.

Apercibida la parte demandada que de no producir su contestación oportunamente se declarará precluido su derecho para hacerlo y se presumirán confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar con fundamento en el artículo 984 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Asimismo, se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Jurisdicción de este Juzgado. (...)

Se hace saber a las partes que una vez desahogada la vista de la contestación a la demanda y en su caso de la contestación a la reconvencción y se señale fecha para la celebración de la audiencia preliminar, todas las promociones de las partes habrán de formularse de forma oral en las audiencias respectivas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 978 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; asimismo se hace saber a las partes que deberán comparecer a las audiencias por sí o a través de sus legítimos representantes que gocen con facultades a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 112 del Código de la materia, además de contar, con facultades expresas para conciliar ante el suscrito y suscribir en su caso el convenio correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 989 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. (...)

NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez, Tercero Civil de Proceso Oral del Distrito Federal, Licenciado SALVADOR RAMIREZ RODRIGUEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada PATRICIA MEMBRILLO RIVERA quien autoriza y da fe.- DOY FE."

"México, Distrito Federal a diecisiete de enero del año dos mil catorce. (...) Tomando en consideración que como se desprende del proveído de fecha quince de enero del año en curso, se tuvo como coactor al C. ADRIÁN CRUZ HERNÁNDEZ, lo que no es acorde con las presentes actuaciones, por lo que en consecuencia, se aclara el proveído antes indicado, debiendo quedar como coactor el C. ADRIAN CRUZ ENRIQUEZ, aclaración que se hace para los efectos legales conducentes (...)

Debiendo el presente proveído formar parte integrante del auto admisorio, por lo que en consecuencia, dese cumplimiento al mismo.

NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Tercero Civil de Proceso Oral del Distrito Federal, Licenciado SALVADOR RAMÍREZ RODRÍGUEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA MEMBRILLO RIVERA quien autoriza y da fe.- DOY FE."

"México, Distrito Federal a veintisiete de agosto de dos mil catorce.

Dada cuenta con las presentes actuaciones, concretamente con el proveído decretado en esta misma fecha en el cuaderno de amparo derivado de los presentes autos, de la que se advierte que se deja insubsistente todo lo actuado en el procedimiento natural, con posterioridad al dictado del auto aclaratorio del auto admisorio de diecisiete de enero de dos mil catorce. (...)

Se ordena elaborar la cédula de notificación respectiva a fin de que sea turnada al C. Actuario adscrito a este Juzgado, junto con las copias simples tanto del escrito de demanda como de los documentos exhibidos para correr traslado al C. JOSE LUIS CASTRO HERNANDEZ, debiendo dicho fedatario dar cumplimiento a los establecido en los artículos 116 y 117 del Código de Procedimientos Civiles.

Debiendo realizarse el emplazamiento en los mismos términos y con los apercibimientos decretados en proveído de fecha quince de enero de dos mil catorce. (...)

NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Tercero Civil de Proceso Oral en el Distrito Federal Licenciado SALVADOR RAMIREZ RODRIGUEZ, quien actúa ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA MEMBRILLO RIVERA que autoriza y da fe."

"México, Distrito Federal, a doce de mayo del año dos mil quince. (...) se ordena emplazar a juicio a la persona física JOSÉ LUIS CASTRO HERNÁNDEZ, por medio de EDICTOS, como lo dispone el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, mismos que se publicarán por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en el Boletín Judicial y en el PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre cada publicación DOS DÍAS HÁBILES. Haciéndole saber a dicha parte demandada que cuenta con un término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos para presentarse al local del Juzgado TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL DISTRITO FEDERAL a contestar la demanda, y que las copias de traslado quedan a su disposición en el local de este Juzgado, sito en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 32, Primer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México Distrito Federal, atento a lo que determina el artículo 122 segundo párrafo de la fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles.(...)

NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Tercero Civil de Proceso Oral del Distrito Federal, Licenciado SALVADOR RAMÍREZ RODRÍGUEZ ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciada PATRICIA MEMBRILLO RIVERA quien autoriza y da fe.-DOY FE."

PARA PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. PATRICIA MEMBRILLO RIVERA.-RÚBRICA.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. 1438/2011.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER contra VILLAMAR SOSA XOCHITL ESPERANZA, expediente 1438/2011, LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO NOVENO CIVIL DICTÓ UNOS AUTOS, MISMOS QUE EN LO CONDUCTENTE SE LEEN:

"...En México, Distrito Federal, siendo las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, (...) Por hechas sus manifestaciones de la parte actora, para los efectos legales a que haya lugar, asimismo y con fundamento en el Artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar de nuevo a pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación. Esta segunda subasta se anunciará y celebrará en igual forma que la anterior señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, (...)México, Distrito Federal a trece de octubre del dos mil quince. (...)como lo solicita se tiene por actualizado el valor del inmueble objeto del remate a la cantidad de QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. por lo que se ordena preparar la almoneda correspondiente con el valor antes citado, (...)En México, Distrito Federal, siendo las ONCE DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, (...)en consecuencia como se pide se señalan las ONCE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE por lo que se ordena preparar la misma en la forma y términos ordenados en autos(...) México, Distrito Federal a cuatro de agosto del dos mil quince. Agréguese a los autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la moral ACTORA se tiene por exhibido certificado de libertad de gravámenes para los efectos legales a que haya lugar. Como lo solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: CASA UBICADA EN PASEO DEL CALICANTO NUMERO VEINTISÉIS LOTE TREINTA Y SEIS DE LA MANZANA CINCO TAMBIÉN IDENTIFICADA CATASTRALMENTE COMO VIVIENDA "D", QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO PASEOS DE TULTEPEC II SEGUNDA ETAPA DE LA PORCIÓN ORIENTE DEL RANCHO DE GUADALUPE UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA DE CORREGIDORA MUNICIPIO DE TULTEPEC DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO MÉXICO con la superficie, medidas y colindancias marcadas en el documento base de la acción... sirviendo como base para el remate el valor del avalúo que corresponde de la cantidad de QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N... correspondiente al de la parte actora. Por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción con los insertos necesarios GÍRESE

ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado por su conducto se lleve a cabo la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha Entidad en los términos ordenados en el presente proveído. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior proceda el Encargado del Archivo de esta Secretaría, FRANCISCO JAVIER PONCE NEGRETE a turnar de manera inmediata el presente expediente a ISRAEL MOLINA ESTRADA quien deberá elaborar el turno respectivo en un plazo no mayor de tres días hábiles de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de este H. Tribunal.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada LIZZET URBINA ANGUAS, que autoriza y da fe. Doy fe.

SE SIRVA ANUNCIAR EL REMATE EL CUESTIÓN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.-México, D.F. a 2 de diciembre de 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RÚBRICA.

475.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. 689/2013.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER CONTRA TORRES CHÁVEZ VÍCTOR HUGO Y OTRA, EXPEDIENTE 689/2013, LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO NOVENO CIVIL, LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ, DICTÓ EN SINTESIS LO SIGUIENTE:

México, Distrito Federal a diez de diciembre de dos mil quince, (...)como lo solicito, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan los ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos consistente en LA VIVIENDA DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, DEL LOTE VEINTICINCO, DE LA MANZANA CINCO, DE LA CALLE ANTIGUAS CIVILIZACIONES PROTOTIPO "MAYA" DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "ANTIGUA" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. Debiendo de anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicarán DOS VECES en los Tableros del Juzgado, en los de lo Secretaría de Finanzas, así como en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPÓSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos, (...). - - - - - firmas- - - - -

México, Distrito Federal a diez de diciembre del año dos mil quince.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GRACIELA CAMACHO CATALÁN.-RÚBRICA.

474.-3 y 15 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA B.

EXPEDIENTE 36/1996.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de cuatro de enero del año en curso deducido en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S DE R.L DE C.V., en contra de DAVID ACOSTA SEGURA y AMALIA ESTHER CAMARILLO MARTINEZ, EXPEDIENTE 36/1996, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital, señala LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO EL DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en CALLE RETORNO BOSQUE DE DINAMOS, CONFORME A LA ACTUAL NOMENCLATURA NUMERO 23 C, LOTE DE TERRENO, NÚMERO 23, MANZANA 54, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO Y SU REPECTIVO CAJON DE ESTACIONAMIENTO, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico DIARIO IMAGEN debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles.-México, D.F., a 07 de enero del 2016.-ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.-RÚBRICA.

477.-3 y 15 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE 4/385, en contra de GUILLERMO DE LA CRUZ ARELLANES y MARINA LISSETE SAUCEDO POGGIO, expediente número 763/2013, el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, ordenó sacar a remate EN PRIMER ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en; VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 3, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 14, DE LA MANZANA 125, SECTOR 38, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, el que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Los cuales deberán de ser publicados POR DOS VECES EN SIETE DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HABLES Y, ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE.

MEXICO, D.F. A 12 DE ENERO DEL 2016.- LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA.- RÚBRICA.

472.-3 y 15 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente 0533/2013, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/385 en contra de CATÁLINA CRUZ CORTES.- La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha diez de diciembre de dos mil quince, y con fundamento en los artículos 486 fracción I, 570, 573, 574, 575 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el bien consistente en la VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO DOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO UNO, DE LA MANZANA CUARENTA Y CUATRO, SECTOR DIECISIETE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado líbrese exhorto al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que dé cumplimiento a lo ordenado facultando al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de este proveído. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Conste.-Doy fe.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROSALIA FELISA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

471.-3 y 15 febrero.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, NÚMERO 552/2013, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE NELSON FREDY DIEGO GUARNEROS, EL C. JUEZ DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ VELÁZQUEZ, DICTÓ DOS AUTOS QUE EN LO CONDUCENTE DICEN:

. . . para que tenga lugar la audiencia de remate EN PRIMERA ALMONEDA Y EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se identifica, conforme al documento base de la acción como: CASA VEINTISÉIS DE LA CALLE BOSQUES DE ENCINO, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL VEINTISÉIS CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DOCE DE LA MANZANA CINCO, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL MIXTO DENOMINADO "EL BOSQUE TULTEPEC", LOCALIZADO EN LA AVENIDA TOLUCA NÚMERO CUATRO, ANTES RANCHO TECOMPA FRACCIÓN RESULTANTE DE LA EXHACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO inscrito a nombre de

NELSON FREDY DIEGO GUARNEROS, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquense a postores. . .

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en Tableros de Avisos del Juzgado y la Tesorería del Distrito Federal, el Boletín Judicial y en el Periódico "24 HORAS", y en TABLEROS DE AVISOS del Juzgado exhortado en la TESORERÍA DE RENTA O RECEPCIÓN DE RENTAS DE ESE LUGAR y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.-RÚBRICA.

485.-3 y 15 febrero.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO 1301 EN CONTRA DE LAURELES MENCHACA DAVID; EXPEDIENTE 242/2014, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

En auto de fecha cinco de enero de dos mil dieciséis EL C. JUEZ SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto del bien inmueble ubicado en UNIDAD DEL CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL "VILLA DEL REAL SEGUNDA SECCIÓN" UBICADO EN CAMINO A SAN PABLO SIN NÚMERO, CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA, EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA UBICADO EN LA CALLE SAN AGUSTIN NÚMERO EXTERIOR 13, MANZANA 12, LOTE 3 VIVIENDA G COLONIA VILLA DEL REAL SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, CON LA SUPERFICIE MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DESCRITOS EN EL EXPEDIENTE, HACIENDOSE DEL CONOCIMIENTO DE LOS POSIBLES POSTORES QUE LA CANTIDAD QUE SIRVE COMO BASE DEL REMATE ES LA CANTIDAD DE sirviendo de base para el remate la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) preció de avalúo, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o del precio fijado \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.-----

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; ASI COMO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PERIODICO "24 HORAS", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA

PÚBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-NOTIFIQUESE.-MÉXICO, D.F. A 07 DE ENERO DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE DEL RIO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

476.-3 y 15 febrero.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 416/07.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. CESIONARIA DE BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (EN LIQUIDACION) en contra de CARDENAS RAMIREZ AMALIA y OTROS, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil quince, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó la publicación de edictos y señaló las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble identificado como DEPARTAMENTO C CIENTO CUATRO, Y SUS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO C 104-1 y C 104-2, DEL EDIFICIO C DEL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NÚMERO SEIS, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DE LA CALLE PURÉPECHAS, DE LA COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCIÓN A RESULTANTE DE LOS LOTES CASA VIEJA, EL CHABACANO Y PREDIO SIN NOMBRE UBICADO EN SANTA CRUZ ACATLAN, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, cuyo valor de avalúo es la cantidad de \$1'165,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo; y toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate SIETE DÍAS HÁBILES, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN, SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE SIETE DÍAS HÁBILES EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO Y EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE ESE LUGAR.-MEXICO, D.F. A 06 DE ENERO DEL 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

487.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALFONSO GONZÁLEZ PACHECO.

Por este conducto se le hace saber que MIRIAM VIANNEY ELIZALDE PACHECO, le demanda en el expediente número 843/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, la propiedad por preinscripción positiva ó usucapión, promovido por MIRIAM VIANNEY ELIZALDE PACHECO, EN CONTRA DE ALFONSO GONZÁLEZ PACHECO, del inmueble ubicado en el LOTE 11, MANZANA 276, FRACCIONAMIENTO AURORA, HOY COLONIA BENITO JUAREZ EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 10; AL SUR: 17.00 metros con lote 12; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 33; AL PONIENTE: 9.00 metros con calle Mixtecas.

La parte actora manifiesta que con fecha 15 de diciembre de dos mil ocho, celebró contrato privado de compraventa respecto del inmueble motivo de la litis; la parte COMPRADORA MIRIAM VIANNEY ELIZALDE PACHECO, dice haber recibido la posesión inmediata, física y material sobre el lote ya mencionado, tal y como la posesión que he detentado del inmueble desde que lo adquirí fue por medio de contrato de compraventa, en forma pacífica, continúa, pública, en concepto de propietario, de buena fe e ininterrumpidamente; asimismo he realizado los pagos de impuestos.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: PARTIDA 5006834, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2010, bajo el folio real electrónico número 24379 a favor de ALFONSO GONZÁLEZ PACHECO.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 18/DICIEMBRE/2015.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

89-B1.-4, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 64/2015.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.
ACTOR: JUAN TREJO MARTINEZ Y EDUARDO TREJO MARTÍNEZ.

DEMANDADO: LUCIO ROJAS MARÍN Y LUCIA MARTINEZ ALVAREZ.

JUAN TREJO MARTINEZ y EDUARDO TREJO MARTINEZ promoviendo por su propio derecho juicio ordinario civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A.- Que

ha operado en nuestro favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en FRACCION 12, SECCION 4, LOTE 12, MANZANA 27, COLONIA LA FLORIDA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, según se desprende de los planos de IMEVIS entregados por Constructora Texcoco S.A., el cual hemos venido poseyendo en concepto de propietarios, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe e ininterrumpidamente desde el día veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres y mismo que tiene las siguientes colindancias y superficies: AL NORTE 27.30 veintisiete con treinta centímetros linda con lote 14, AL SUR 27.30 veintisiete metros con treinta centímetros linda con calle Manuel Ávila Camacho, AL ORIENTE 20.00 veinte metros linda con lote 12, AL PONIENTE 20.00 veinte metros linda con calle Hortencia. Con una superficie total de 546.00 metros cuadrados (quinientos cuarenta y seis metros cuadrados). B).- Que por resolución judicial se declare que se ha consumado en nuestro favor la usucapión respecto del bien inmueble descrito en la prestación que antecede y por lo tanto, se me reconozca como propietario del multicitado inmueble para todos los efectos jurídicos que procedan, ordenado se proceda a la inscripción de mi nombre en el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco. (Antes registro público de la propiedad y de comercio). C).- Como consecuencia de la prestación anterior y para el caso que resulte procedente la acción intentada, ordenar se inscriba la sentencia definitiva que se dicte en el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco Antes registro público de la propiedad y del comercio). A fin de que sirva de título de propiedad a los suscritos D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En fecha 20 de diciembre de 1983 los suscritos celebramos contrato de compraventa con la señora LUCIA MARTINEZ ALVAREZ respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: FRACCIÓN 12, SECCIÓN 4, LOTE 12, MANZANA 27, COLONIA LA FLORIDA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que administrativamente y legalmente a hora cuenta con la ubicación siguiente: LOTE NÚMERO 13, MANZANA 11, COLONIA LA FLORIDA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. Asimismo hago del conocimiento que el propio día 20 de diciembre de 1983 cuando los suscritos celebramos contrato de compraventa con la ahora demandada señora LUCIA MARTINEZ ALVAREZ respecto del bien inmueble materia de la presente litis y desde esa misma fecha hemos tenido la posesión del inmueble en concepto de propietarios de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace más de 32 años. De igual manera hago de su conocimiento que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo el folio real electrónico número 00247538 a nombre del hoy demandado LUCIO ROJAS MARIN se hace saber a LUCIO ROJAS MARIN, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

511.- 4, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELISEO ROSAS SANCEN.

Por este conducto se le hace saber que ROSA FLORES ARREDONDO y JOSÉ MANUEL TORRES GONZÁLEZ, le demanda en el expediente número 364/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por ROSA FLORES ARREDONDO y JOSÉ MANUEL TORRES GONZALEZ, EN CONTRA DE ELISEO ROSAS SANCEN, respecto del inmueble ubicado LOTE 10, MANZANA 16, CALLE 13, NUMERO 377, COLONIA ESPERANZA DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 9; AL SUR: 15.00 metros con lote 11; AL ORIENTE: 08.00 metros y lote 34; AL PONIENTE: 08.00 metros con CALLE 13.

La parte actora manifiesta que el día 1 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, los suscritos celebraron contrato privado de compraventa con el ahora demandado, respecto del inmueble motivo de este juicio; a partir de la fecha en que tienen la posesión real, material y jurídica de dicho inmueble; a partir del día 01 de Enero de mil novecientos noventa y uno, los suscritos dicen haberse constituido en el domicilio del demandado en múltiples fechas y en diversas ocasiones en el domicilio del demandado para requerirle que de cumplimiento al contrato de compraventa, es decir, para que firme la escritura pública de compraventa respecto del inmueble motivo de este asunto.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 562, volumen 237, Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de Mayo del 2000.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 05/OCTUBRE/2015.-
SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

90-B1.-4, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 211/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por CONCRETOS SUPREMO DE SAN MATEO S.A. DE C.V. a través de su apoderado legal SALVADOR RIVERA GONZÁLEZ,

en contra de CONSTRUCTORA DE OBRAS ESTRUCTURALES S.A. DE C.V. (COESA); demanda de la anterior, lo siguiente: EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$292,167.40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.); EL PAGO DE LA CANTIDAD ANTES INDICADA DEBERA DE LLEVARSE A CABO PRECISAMENTE EN EL DOMICILIO DE LA PROMOVENTE UBICADO EN ALFREDO DEL MAZO, NUMERO 708 NORTE, SAN LORENZO TEPALTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; HACIENDO REFERENCIA QUE LA PARTE ACTORA CONCRETOS SUPREMO DE SAN MATEO S.A. DE C.V. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL EN CUYO OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA LA FABRICACION DE CONCRETO PREMEZCLADO; LA EXPLOTACION DEL MISMO Y SU COMERCIALIZACION; QUE DESDE EL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE LA PROMOVENTE Y LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS ESTRUCTURALES S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ARQUITECTO JESUS MANUEL HERRERA DE LA ROSA SOSTUVIERON UNA RELACION COMERCIAL CONSISTENTE EN LA COMPRA VENTA DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN EN ESPECIFICO CONCRETO, QUE LA ACTORA LE VENDIÓ A LA DEMANDA DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE; LA AHORA DEMANDA CONSTRUCTORA DE OBRAS ESTRUCTURALES S.A. DE C.V. DESDE EL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE REALIZO A LA ACTORA PEDIDOS DE CONCRETOS POR CONDUCTO DEL ARQUITECTO JESUS MANUEL HERRERA DE LA ROSA; EL CONCRETO SOLICITADO POR COESA FUE ENTREGADO POR EL PERSONAL DE LA ACTORA EN DIVERSAS CONSTRUCCIONES QUE LA EMPRESA COESA INDICO A LA ACTORA; DURANTE EL TIEMPO QUE DURO LA RELACION COMERCIAL COESA REALIZO PEDIDOS DE CONCRETO Y DE LOS CUALES DERIVA EL ADEUDO GENERADO QUE EN ESTA VIA SE REQUIERE; NO OBSTANTE QUE COESA RECIBIO EL CONCRETO ESPECIFICADO EN LAS NOTAS DE PEDIDOS RELACIONADAS EN TIEMPO Y FORMA CONVENIDOS Y A PESAR DE LOS MULTIPLES REQUERIMIENTOS DE PAGO EXTRAJUDICIALES, INCLUSO A PESAR DE RECIBIDOS TODAS Y CADA UNA DE LA NOTAS DE PEDIDO CON LA REMISION CORRESPONDIENTE PARA PROGRAMAR SU PAGO, COMO SE DEMUESTRA CON EL CONTRA RECIBO DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE Y COMO SE ACREDITA CON EL RECIBO ORIGINAL AGREGADO A LA PRESENTE DEMANDA, LA DEMANDADA SE HA ABSTENIDO DE PAGAR EL IMPORTE DE LAS MISMAS.

Y tomando en consideración la razón asentado por el notificado adscrito a este Juzgado, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que de los informes que rindieron las Autoridades correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de CONSTRUCTORA DE OBRAS ESTRUCTURALES S.A. DE C.V. (COESA). Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de enero de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

508.-4, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 1604/2007, EDGAR, ANALÍ y VÍCTOR de apellidos SÁNCHEZ OCTAVIANO, promueven Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de SOCIEDAD DE CRÉDITO EJIDAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA denominada "José Pajes Llergo", demandándole las siguientes prestaciones: I.- La usucapión o prescripción positiva de una fracción de terreno de la propiedad ubicada en Hacienda Santa Ma. de Guadalupe Hidalgo O Huereje, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 100.00 metros colinda con Lorenzo Reyes Aguilar; AL SUR: 100.00 metros colinda con Ingavisa; AL ORIENTE: 50.00 metros, colinda con carretera libre Toluca-Atzacomulco; AL PONIENTE: 50.00 metros colinda con Lorenzo Reyes Aguilar; con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados. II.- Declarada procedente mi acción se declare resolución judicial donde se declare que nos hemos convertidos en propietarios del mismo y se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral de Ixtlahuaca, Estado de México, a favor de EDGAR, ANALÍ y VÍCTOR de apellidos SÁNCHEZ OCTAVIANO. El Juez por auto de catorce de enero de dos mil ocho, admitió la demanda promovida y por auto de dieciséis de diciembre de dos mil quince, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado SOCIEDAD DE CRÉDITO EJIDAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA denominada "José Pajes Llergo", que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Ixtlahuaca, México.-Dado en Ixtlahuaca, México, a 08 de Enero de 2016.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 16 de diciembre de 2015.-Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

499.-4, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 466/15 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE VEGA ARANDA PLUTARCO DENUNCIADO POR ISABEL VEGA GARCIA se tienen por hechas las manifestaciones que realiza la ocurrente, por lo que, notifíquese a VICTOR HUGO VEGA GARCIA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la Sucesión Testamentaria, que se publicarán por tres veces de siete, en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado a manifestar lo que a su derecho corresponda, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento

que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole esta y las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA ILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO.-RÚBRICA.

FECHA DE EXPEDICION VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA ILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO.-RÚBRICA.

221-A1.-4, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A LUIS BELTRAN BENITEZ.

Que en el expediente número 386/2015, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR MATILDE VENCES HERNANDEZ EN CONTRA DE LUIS BELTRAN BENITEZ, en cumplimiento al auto de fecha trece de enero del dos mil dieciséis, demanda las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial. En fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y tres, la parte actora contrajo matrimonio civil con el demandado, ante la Oficialía Uno del Registro Civil de Tlatlaya, México. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en domicilio bien conocido en la Comunidad de Peña del Agua, Municipio de Tlatlaya, México. 3.- Procrearon dos hijos de nombres HUGO y LAURA de apellidos BELTRÁN VENCES. 4.- En fecha actual no tenemos ningún tipo de relación ya que no vivimos juntos, ignorando donde puede ser localizado. Por lo que con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza al demandado para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil quince, y exhibir su propuesta de convenio así mismo comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo FIJESE en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población que se edite en la Ciudad de Toluca, México, y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis. -----
DOY FE. ----- -SECRETARIO, LIC.
BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

Acuerdo de fecha: trece de enero del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

498.-4, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO
EMPLAZAMIENTO**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DAVID GARCÍA LÓPEZ, expediente 693/2008, LA C. JUEZ INTERINA, DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE ESTA CAPITAL, POR AUTOS DE FECHAS CUATRO DE AGOSTO Y CINCO DE FEBRERO AMBOS DE DOS MIL QUINCE, SIETE DE AGOSTO Y DIEZ DE JULIO AMBOS DE DOS MIL CATORCE. SE ORDENO EMPLAZAR AL DEMANDADO DAVID GARCÍA LÓPEZ MEDIANTE EDICTOS HACIÉNDOLE SABER QUE SE LE CONCEDE EL UN TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS PARA QUE SE MANIFIESTE EN RELACIÓN CON LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA Y QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES EN LA SECRETARÍA "A" DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 122 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN".

MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A 10 DE AGOSTO DEL 2015.- LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A", LIC. KARLA JACKELINE ÁLVAREZ FIGUEROA.- RÚBRICA.

614.- 10, 15 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 709/14, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ANGELES CECILIA PEREZ AVILA y PAULINA PEREZ AVILA, por su propio derecho, respecto de un terreno ubicado en calle Niño Perdido 100-A, Barrio de San Nicolás. Municipio de San Mateo Atenco, México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.90 metros y colinda con JULIA LOPEZ HERNANDEZ, AL SUR: En dos líneas de poniente a oriente la primera de 20.40 metros colinda con LUCIANO PEREZ CARRASCO y la segunda de 14.50 metros colindando con ALEJANDRO PEREZ DE LA ROSA, AL ORIENTE: En dos líneas de norte a sur, la primera de 4.00 metros colindando con calle de Niño Perdido y la segunda de 9.85 metros colindando con ALEJANDRO PEREZ DE LA ROSA, AL PONIENTE: 13.85 metros, colindando con JULIA LOPEZ HERNANDEZ, con una extensión superficial de 340.54 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.- Edictos que se expiden el veintiséis (26) de enero de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA. Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de julio de dos mil catorce (2014), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

627.-10 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1324/15.

PRIMERA SECRETARIA.

MARIA GUADALUPE MENDEZ CADENA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un lote de terreno ubicado en calle José María Luis Mora sin número, esquina con Quinatzin, Colonia Xocotlán, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 15.00 metros y linda con Pedro Espinoza Rodríguez; AL SUR: 15.00 metros y linda con calle Luis Mora; AL ORIENTE: 12.70 metros y linda con Trujano Trujano Irene ahora Mercedes Hernández Trujano e Hilario Castañeda Lucio; AL PONIENTE: 12.70 metros y linda con Plaza Calmecac, con una superficie total de 191.00 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUAREZ FLORES.-RÚBRICA.

99-B1.-10 y 15 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 39123/75/2015, la C. GRACIELA CORONA MARQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado: EN CALLE CARPINTEROS Y ASUZENAZ MANZ; 72, LOTE 1047 Y UNA FRACCIÓN DEL LOTE 1049 DE LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO, EN EL PEDREGALITO (EL PEDREGAL), Municipio de OCOYOACAC; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 50.00 MTS. COLINDA CON JUSTO GUADARRAMA DIAZ; AL SUR: 25.00 MTS. COLINDA CON AV. CARPINTEROS Y 25.00 MTS. CON JULIA GOMEZ LIRA; AL ORIENTE: 25.00 MTS. COLINDA CON MARIANO NICOLAS RAMOS SCHENCK, 25.00 MTS. CON CRISTINA REYES NAVARRETE; AL PONIENTE: 25.00 MTS. COLINDA CON AV. AZUCENAS Y 25.00 MTS. CON JULIA GOMES LIRA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,875.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 8 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

625.-10, 15 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 160920/06/2016, MARIA DE LOS REMEDIOS VARGAS ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "ALAYELA", ubicado en EL POBLADO DE SAN PEDRO CHIAUTZINGO, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 30.30 METROS Y COLINDA CON JULIANA VARGAS VERGARA Y CALLE AMORES, AL SUR: 31.60 METROS Y COLINDA MARCELO VARGAS AGUILAR, AL ORIENTE: 21.15 METROS Y COLINDA CON JUANA VARGAS VERGARA, AL PONIENTE: 21.00 METROS Y COLINDA CON BERNARDINO ROJAS GALINDO. SUPERFICIE: 652.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 160918/04/2016, ABUNDIO REYES PIADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "BIDALCO", ubicado entre callejón Violeta y Rinconada del Colorín Avenida de Los Reyes Tlaltecahuacan Chiautla, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 18.50 METROS CON LA SEÑORA AURORA REYES MILAN, AL SUR: 22.85 METROS CON DERECHO DE CALLE RINCONADA DEL COLORIN, AL ESTE: 30.00 METROS CON EL SEÑOR ANDRES RAMIREZ ESCOBAR, AL OESTE: 27.30 METROS CON CALLEJÓN VIOLETA. SUPERFICIE: 429.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 157848/104/2015, LUIS ESPINOSA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "CUATLAN", ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 11.20 METROS Y LINDA CON MAXIMILIANO TRUJANO VELAZQUEZ, AL NORTE: .95 METROS Y LINDA CON EDUARDO TRUJANO LEAL, AL SUR: 11.95 METROS Y LINDA CON JOSAFAT TRUJANO LEAL, AL ORIENTE: 10.15 METROS Y LINDA CON CALLE JUAREZ, AL PONIENTE: 6.10 METROS Y LINDA CON EDUARDO TRUJANO LEAL, AL PONIENTE: 3.80 METROS Y LINDA CON EDUARDO TRUJANO LEAL. SUPERFICIE: 112.83 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

No. Exp. 157856/109/2015, MARIA CONSUELO OLIVARES CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "HUEHUEXOTLA", ubicado en CERRADA MANUEL GONZALEZ NUMERO 12, EN EL PUEBLO DE VICENTE RIVA PALACIO, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 25.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 3.00 METROS DE ANCHO, AL SUR: 25.00 METROS CON RAYMUNDO GARCIA, AL ORIENTE: 11.00 METROS CON JUANA OLIVARES CANO, AL PONIENTE: 11.00 METROS CON MARIA PATRICIA OLIVARES CANO. SUPERFICIE: 275.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

No. Exp. 157866/118/2015, FLOR MARIA VAZQUEZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "LOS SAUCES", ubicado en CALLE LOS

ANGELES SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SAN MATEO HUEXOTLA, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE UNO: 6.10 METROS CON SEÑOR JESUS GALVAN GUEVARA, AL NORTE DOS: 7.40 METROS CON JOSE BRUNO VAZQUEZ ALTAMIRANO, AL NORTE TRES: 0.40 CENTIMETROS CON EL MISMO PREDIO DEL SR. BRUNO VAZQUEZ CONTRERAS, AL SUR: 7.40 METROS CON SR. BRUNO VAZQUEZ CONTRERAS, AL SUR-DIRECCION ORIENTE: 4.45 METROS CON EL MISMO PREDIO DE BRUNO VAZQUEZ CONTRERAS, AL ORIENTE UNO: 4.80 METROS CON BRUNO VAZQUEZ CONTRERAS, AL ORIENTE DOS: 5.44 METROS CON EL MISMO PREDIO DE BRUNO VAZQUEZ CONTRERAS, AL PONIENTE UNO: 11.02 METROS CON JOSE BRUNO VAZQUEZ ALTAMIRANO, AL PONIENTE DOS: 1.97 METROS CON CALLE LOS ANGELES. SUPERFICIE: 75.60 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

No. Exp. 157864/116/15, JOSE EUTIMIO RIVERA MELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "TLAQUILPAN", ubicado en COATLINCHAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE Texcoco, Estado de México, ACTUALMENTE CALLE 5 DE FEBRERO No. 2, SAN MIGUEL COATLINCHAN, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 21.20 METROS CON ISAAC RIVERO MELO, AL NORTE: 5.86 METROS CON PEDRO ORTIZ, AL SUR: 27.28 METROS CON JOSE PILAR RIVERA MELO, AL ORIENTE: 12.03 METROS CON CALLE 5 DE FEBRERO, AL PONIENTE: 8.25 METROS CON MANUEL GALICIA, AL PONIENTE: 1.46 METROS CON PEDRO ORTIZ. SUPERFICIE: 279.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

No. Exp. 157859/112/2015, JOSE MELQUIADES MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "LA GARITA", ubicado en CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 13.20 METROS CON JUANA MEZA HERNANDEZ ANTIGUAMENTE Y ACTUALMENTE CON MERCEDES PATIÑO PEREZ, AL SUR: 17.10 METROS CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, AL ORIENTE: 7.75 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL PONIENTE: 16.14 METROS CON NARCISO DELGADILLO DELGADILLO. SUPERFICIE: 180.96 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

No. Exp. 157861/113/2015, JORGE VEGA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "SIN DENOMINACIÓN", ubicado en EL POBLADO DE SAN MIGUEL COATLINCHAN, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, ACTUALMENTE CALLE BUENOS AIRES NUMERO 14, SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO

Y DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE BUENOS AIRES, AL SUR: 10.00 METROS CON TELESFORO BUENDIA TRUJANO, AL ORIENTE: 20.00 METROS CON TELESFORO BUENDIA TRUJANO, AL PONIENTE: 20.00 METROS CON CARLOTA RAMOS. SUPERFICIE: 200.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

No. Exp. 157862/114/2015, BULMARO DOMINGUEZ GONZALEZ, promueve Inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "AHUEHUETITLA", ubicado en AVENIDA PASCUAL LUNA, CABECERA MUNICIPAL DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE AVENIDA PASCUAL LUNA SIN NUMERO, BARRIO LA RESURRECCION, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 33.60 METROS CON FERNANDO ISABEL SANTILLAN CRUZ, AL SUR: 36.80 METROS CON ENRIQUETA ARACELI CONTLA MENDOZA, AL ORIENTE: 14.60 METROS CON ANTONIA JIMENEZ, AL PONIENTE: 17.50 METROS CON AVENIDA PASCUAL LUNA. SUPERFICIE: 565.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

No. Exp. 157867/119/2015, MARIA PATRICIA OLIVARES CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "HUEHUEXOTLA", ubicado en CERRADA MANUEL GONZALEZ, NUMERO 12, EN EL PUEBLO DE VICENTE RIVA PALACIO, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 25.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 5.00 METROS DE ANCHO, AL SUR: 25.00 METROS CON JUAN CARLOS VAZQUEZ AVILES, AL ORIENTE: 11.00 METROS CON MARIA CONSUELO OLIVARES CANO, AL PONIENTE: 11.00 METROS CON CERRADA MANUEL GONZALEZ. SUPERFICIE: 275.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 157844/102/2015, MA. ALBA VAZQUEZ FLORES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble, denominado "XOCHIMILCO" ubicado en calle Arte Municipio de Atenco, mide y linda: AL NORTE: 15.85 METROS COLINDA CON CALLE ARTE, AL SUR: 15.85 METROS COLINDA CON TOMAS MORALES ROMERO, AL ORIENTE: 11.27 METROS COLINDA CON LORENZO BRIGIDO MORALES MEDINA, AL PONIENTE: 11.27 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE. SUPERFICIE: 178.62 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 27 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 157830/90/2015, VICTORIA CORONA CASTILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "TOCHIMILCO", ubicado en CALLE PALMA, POBLADO DE SAN MIGUEL, CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO mide y linda: AL NORTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON MANUEL MOLINA CASTILLO, AL SUR: 14.80 METROS Y COLINDA CON MACEDONIO DE LA CRUZ, AL ORIENTE: 22.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL ALTAMIRANO, AL PONIENTE: 20.35 METROS Y COLINDA CON MARCOS O. PADILLA Y CALLE PALMA. SUPERFICIE: 304.84 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 26 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 157839/98/2015, ABRAHAM JOSUE PARAMO PADILLA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "TEZOQUIPA", ubicado en CALLE ZARAGOZA EN TEPETITLAN MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 47.80 METROS CON CALLEJON AZTLAN, AL SUR: 47.40 METROS CON LUNA RESENDIZ JOSEFINA Y SOL HERRERA MARGARITA, AL ORIENTE: 24.50 METROS CON CALLE ZARAGOZA, AL PONIENTE: 23.30 METROS CON ESPINOZA LUNA MARIA DELINA. SUPERFICIE: 1,137.64 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 26 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 157841/100/2015, ALFONSO ENRIQUE LEON LOPEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "ZAPOTITLA", ubicado en BARRIO EL CALVARIO SEGUNDA DEMARCACION, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 39.00 METROS Y LINDA CON PRUDENCIO MEJORADA NAVA, AL SUR: 34.50 METROS Y LINDA CON NORBERTO MEJIA HERNANDEZ, AL ORIENTE: 10.50 METROS Y LINDA CON RAUL DIAZ, AL PONIENTE: 11.50 METROS Y LINDA CON CALLE. SUPERFICIE: 404.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 26 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 150719/41/2015, JANET ORTIZ ARELLANO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble, denominado "FRENOTITLA" ubicado en CDA. MARIANO MATAMOROS S/N, V. RIVA PALACIO TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 19.05 METROS CON ISMAEL CANO, AL SUR: 17.00 METROS CON ALFONSO YESCAS FLORES, AL ORIENTE: 13.70 METROS CON CECILIO YESCAS PEDRAZA, AL PONIENTE: 14.40 METROS CON

GEORGINA ARELLANO SANTILLAN Y PASO DE SERVIDUMBRE (2.05 DE ANCHO Y 56.70 METROS DE LARGO). SUPERFICIE: 252.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 26 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 157863/115/15, HERMILO HERRERA ROJAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble, denominado "TETEXCALTON" ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO CHIAUTZINGO, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO mide y linda: AL NORTE: 18.65 METROS CON CALLE, AL SUR: 12.70 METROS CON JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AL SUR: 5.95 METROS CON PRIVADA, AL ORIENTE: 65.30 METROS CON DOCTOR ELIDIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, AL ORIENTE: 8.00 METROS CON GUILLERMO CORTEZ LÓPEZ, AL PONIENTE: 75.00 METROS CON NELSON JUÁREZ GARCÍA. SUPERFICIE: 1,382.89 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 26 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 160925/11/2016, JOAQUIN MELCHOR GARCÍA ALMERAYA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble, denominado "EL TOPOTE" ubicado en LA CONCEPCIÓN JOLALPAN MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO mide y linda: AL NORTE: 59.00 METROS Y LINDA CON AGUSTIN DELGADILLO ESPINOSA, AL SUR: 59.00 METROS Y LINDA CON PRIVADA "LOS TRES GARCÍA" DE 5.25 METROS DE ANCHO, AL ORIENTE: 34.00 METROS Y LINDA CON CAMINO LA NORIA, AL PONIENTE: 34.00 METROS Y LINDA CON ELIAS ROBERTO GARCÍA ALMERAYA. SUPERFICIE: 2,006.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 27 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 157857/110/2015, SALVADOR y JORGE ANTONIO DE APELLIDOS DÍAZ VELÁZQUEZ, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble, denominado "CUAUPACHUCA" ubicado en COLONIA BUENOS AIRES, Municipio de Tezoyuca y Distrito de Texcoco, ESTADO DE MEXICO, actualmente domicilio calle Magnolia sin número, Colonia Buenos Aires, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, Distrito de Texcoco, Estado de México mide y linda: AL NORTE: 29.00 METROS PAULA RAMOS, AL SUR: 30.07 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE MAGNOLIA, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON FRANCISCA REAL PIÑA. SUPERFICIE: 300.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 27 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 155364/70/2015, JOSE CUPERTINO CERVANTES RODRIGUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble, denominado "TEMASCALTITLA" ubicado en el Barrio de San José de la población de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, México, mide y linda: AL NORTE: 35.10 METROS Y LINDA CON EL C. TRINIDAD RAMOS, AL SUR: 34.21 METROS Y LINDA CON EL C. TOMAS ROLDAN, AL ORIENTE: 21.21 METROS LINDA CON EL C. ALFREDO FUENTES Y JAIME FONSECA, AL PONIENTE: 24.48 METROS Y LINDA CON CALLE PRIVADA. SUPERFICIE: 791.69 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 27 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 157843/101/2015, SILVANO HERNÁNDEZ MENDOZA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble, denominado "TEZON PUENTE" ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de San Salvador Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México mide y linda: AL NORTE: 10.26 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 9.98 METROS COLINDA CON VICENTE MARTÍNEZ NOPALTITLA, AL ORIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON VICENTE MARTÍNEZ NOPALTITLA, AL PONIENTE: 14.79 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE: 137.99 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 27 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

Exp. 160915/02/2016, MA. DE JESÚS ÁVILA FLORES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble, denominado "EL CEDRON" ubicado en el poblado de San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de San Salvador Atenco, Distrito Judicial de Texcoco Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 5.02 METROS Y COLINDA CON CALLE LA PAZ, AL NORTE: 14.98 METROS Y COLINDA CON VÍCTOR ROJAS CÓRDOVA, AL SUR: 20.00 METROS Y COLINDA CON LORENA PELÁEZ ACOLHUACAN, AL ORIENTE: 9.00 METROS Y COLINDA CON VÍCTOR ROJAS CÓRDOVA, AL PONIENTE: 0.23 METROS Y COLINDA CON CALLE LA PAZ, AL PONIENTE: 9.00 METROS Y COLINDA CON LORENA PELÁEZ ACOLHUACAN. SUPERFICIE: 180.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 27 de Enero del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

631.-10, 15 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

EXPEDIENTE 128065/78/2015, ADRIAN JURADO MARQUEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO SIN DENOMINACIÓN UBICADO EN CALLE SAN MIGUEL SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECAMAC

DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 13.29 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 14.10 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 05.61 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 10.31 METROS COLINDA CON CALLE SAN MIGUEL; SUPERFICIE DE 108.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. OTUMBA, MÉX., 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

612.- 10, 15 y 18 febrero.

EXPEDIENTE 128429/80/2015, ARTURO PABLO BLANCAS LOPEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "NONOALCO." UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO DE SAN FRANCISCO TLALTICA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE OTUMBA, MEX. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; CON SUP. DE 64.132.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE: MIDE EN 2 LINEAS 1ra. 206.50 METROS, 2da. 40.50 METROS COLINDANDO CON ESTELA BLANCA AGUILAR; AL SUR: MIDE EN TRES LINEAS, LA PRIMERA 174.00 MTS. LA SEGUNDA 148.00 METROS Y LA TERCERA 99.49 METROS COLINDANDO CON CAMINO ALTICA, DANDO UN TOTAL DE 421.49 M.L.; AL ORIENTE: MIDE EN 2 LINEAS PRIMERA 65.50 MTS. SEGUNDA 195.72 ML. Y COLINDANDO CON EJIDOS DE OXTOTIPAC; AL PONIENTE: 168.00 METROS ML. COLINDANDO CON JORGE AGUILAR.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. OTUMBA, MÉX., 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

612.- 10, 15 y 18 febrero.

EXPEDIENTE NUMERO 132582/104/2015, MIRNA VILLANUEVA ROJAS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "ATOTALCO" UBICADO CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO DE LA COLONIA SAN PEDRO POZOHUCAN, DEL PUEBLO DE SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; CON SUP. DE 7,764.00 METROS C.; AL NORTE: 51.00 METROS LINDA CON PLACIDA ALARCON Y Y VICENTE SERNA; AL SUR: 51.50 METROS LINDA CON MARGARITA GODINEZ; AL ORIENTE: 151.50 METROS CON MARIA CARMEN MEJIA; AL PONIENTE: 151.50 METROS CON FELICIANA REDONDO Y ENRIQUETA SERNA.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. OTUMBA, MÉX., 03 DE FEBRERO DEL 2016, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

612.- 10, 15 y 18 febrero.

EXPEDIENTE 128064/79/2015, LOS SEÑORES GERARDO JURADO MARQUEZ Y LA SEÑORA RUBI RAMOS GARCIA, PROMUEVEN INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO SIN DENOMINACION UBICADO EN CALLE SAN MIGUEL SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECAMAC DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 13.40 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 13.40 METROS CON ADRIAN JURADO MARQUEZ; AL ORIENTE: 07.90 METROS LINDA CON FEDERICO SANCHEZ; AL PONIENTE: 08.00 METROS LINDA CON CALLE SAN MIGUEL. SUPERFICIE DE 108.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. OTUMBA, MÉX., 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

612.- 10, 15 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 44081/138/2015, La C. RITA NOLASCO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DE LA ROSA, SIN NÚMERO, BARRIO DE GUADALUPE; Municipio de SAN MATEO ATENCO; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 87.70 MTS. COLINDA CON MAURILIO MOLINA; AL SUR: 87.70 MTS. COLINDA CON PETRA MENDOZA GARCIA; AL ORIENTE: 22.50 MTS. COLINDA CON PRIVADA DE HIDALGO; AL PONIENTE: 22.50 MTS. COLINDA CON CALLE DE LA ROSA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,973.25 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 28 de enero de 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.- RÚBRICA.

622.- 10, 15 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP. 370966/309/2015, EL C. FRANCISCO PATIÑO BENÍTEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE PRIMERA PRIVADA JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA, NÚMERO 38, SAN JUAN TILAPA, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.20 MTS. CON LA C. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; AL SUR: 16.20 MTS. CON EL C. FACUNDO PONTÓN TAPIA; AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON PRIMERA PRIVADA DE JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON PANTEÓN. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 162.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MÉXICO A 15 DE ENERO DE 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

545.- 5, 10 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO**, de fecha **OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de don **J. JESÚS RIVERA ESCOBEDO**, que otorgaron los señores **ENEDINA COLÍN FRANCO, GERARDO RIVERA COLÍN, OSCAR RIVERA COLÍN y JAVIER JESÚS RIVERA COLÍN**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.- RÚBRICA.

502.- 4 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 25 DE ENERO DEL AÑO 2016.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 47,116 DE FECHA 25 DE ENERO DEL AÑO 2016, PASADA ANTE MI, EL SEÑOR RICARDO GUTIERREZ ORDUÑA, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, R A D I C O LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO GUTIERREZ GARCIA MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE NACIMIENTO QUE ACREDITA Y JUSTIFICA SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NO. 27
DEL ESTADO DE MEXICO

222-A1.-4 y 15 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. BEATRIZ MARIA TRINIDAD HERRERA LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 421, VOLUMEN 33, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 27 MANZANA 14, FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 28, AL SUR: EN 20.00 MTS. CON LOTE 26 AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 11; AL PONIENTE: EN 8.00 MTS. CON CALLE NISPERO; CON UNA SUPERFICIE DE 160.09 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 25 DE ENERO 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

258-A1.- 10, 15 y 18 febrero.

**“GRUPO EMPRESARIAL FEIZA” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE AGOSTO DE 2015**

Activo		
Efectivo en caja		0
Pasivo		
Capital		0

Estado de México, a 26 de Enero de 2016.

Liquidador
JOSE DE JESUS MATA VALENCIANO
(RÚBRICA).

82-B1.-29 enero, 15 y 29 febrero.

SOCIEDAD DE FOMENTO CALLE UNO, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE FOMENTO CALLE UNO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 23 de Noviembre de 2015.

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

62-B1.-26 enero, 5 y 15 febrero.

SIPE INTELIGENCIA, S.A. DE C.V.

SIPE INTELIGENCIA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 02 DE OCTUBRE DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

62-B1.-26 enero, 5 y 15 febrero.

VENTANAS VALSA PANEL, S.A. DE C.V.

VENTANAS VALSA PANEL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

62-B1.- 26 enero, 5 y 15 febrero.

ESCALERAS DE ALUMINIO VALSA, S.A. DE C.V.

ESCALERAS DE ALUMINIO VALSA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

62-B1.- 26 enero, 5 y 15 febrero.



Rival Ediciones S.A. de C.V.

San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Edo. de México a 29 de Enero de 2016

BALANCE GENERAL DE "RIVAL EDICIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"

ARTURO ALEJANDRO RIVAS JIMÉNEZ Y JAVIER ALCOCER ALMARÁZ, EN NUESTRO CARÁCTER DE LIQUIDADORES DE "RIVAL EDICIONES SOCIEDAD ANÓNIMA", PROCEDEMOS A PUBLICAR EL BALANCE GENERAL QUE DICHA EMPRESA REPORTA Y QUE DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FISCALES DE LA MISMA, DICHA SOCIEDAD NO HA TENIDO ACTIVIDAD MERCANTIL DESDE EL AÑO DOS MIL ONCE HASTA LA FECHA, POR CONSIGUIENTE NO EXISTEN ACTIVOS NI PASIVOS NI PRODUCTO ALGUNO QUE REPARTIR ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA, PUBLICAMOS EL PRESENTE BALANCE, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE RIGEN LA EMPRESA, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ARTURO ALEJANDRO RIVAS JIMÉNEZ, JAVIER ALCOCER ALMARÁZ
LIQUIDADORES
(RÚBRICAS).

PUBLICACIÓN EN TRES VECES, CON INTERVALOS DE DIEZ DÍAS ENTRE CADA UNA DE ELLAS.

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a la presente.



220-A1.-4, 15 y 25 febrero.

DALSON TRADING, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 8 DE DICIEMBRE DE 2014.

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 30 de enero de 2015.

Liquidador.:

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RÚBRICA).

216-A1.-4, 15 y 25 febrero.

SHILAT TRADING, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE ENERO DE 2016.

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de enero de 2016.

Liquidador.:

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RÚBRICA).

215-A1.-4, 15 y 25 febrero.

GARTI INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 19 DE ENERO DE 2016.

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de enero de 2016.

Liquidador.:

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RÚBRICA).

214-A1.-4, 15 y 25 febrero.